



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 7 de marzo de 2024.

PRESIDE:

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

ASISTEN:

IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
TAMARA ACOSTA VERA
RUBENS DIAZ LEAL
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA
VERONICA GONZALEZ ACOSTA
CARLOS DE PAZ GONZALEZ
MARIA NOELIA GARCIA LEAL
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
VIRGINIA SANTAELLA PEREZ
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS
PABLO ALBERTO ALMEIDA LOPEZ
EDUARDO PEREZ PEREZ
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI
DIEGO GONZALEZ CABRERA
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS

FALTAS DE ASISTENCIA:

FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA
ELENA CONCEPCION MARRERO

SECRETARIA ACCIDENTAL:

LAURA RODRIGUEZ YANES

En la Salón de Plenos de Los Llanos de Aridane, a 7 de marzo de 2024, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne la PLENO, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria.

Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria Accidental, Laura Rodríguez Yanes, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 20:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 20 horas y 15 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21 Ver sello	- 1/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	



Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

1. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO NACIONALISTA DE COALICIÓN CANARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE POR LA QUE INSTA AL GOBIERNO DE CANARIAS A LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE PERMANENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO NACIONALISTA DE COALICIÓN CANARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE POR LA QUE INSTA AL GOBIERNO DE CANARIAS A LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE PERMANENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las nubes de polvo procedentes de África comienzan a ser una constante en la vida de los canarios. cada vez son más frecuentes los episodios de calima, con lo que ello comporta al desarrollo del día a día de los isleños: desde la limitación del campo de visión hasta los problemas de salud que trae aparejados, especialmente para la población que padece algún tipo de cuadro respiratorio previo.

Según los expertos, es de esperar que debido a distintos factores relacionados con el cambio climático estos sucesos tengan lugar más a menudo, lo que obliga a la adopción de medidas por parte de las administraciones públicas, a fin de prevenir la proliferación o agudización de patologías como alergias o rinitis, así como trastornos de ansiedad y dolores torácicos, que repuntan durante la vigencia de las alertas meteorológicas vinculadas a estos fenómenos atmosféricos.

Prueba de los riesgos que ocasiona la calima es que, de acuerdo con los sistemas de medición actualmente instalados en la isla de La Palma, se han registrado valores que superan los umbrales recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en lo que a concentración de partículas en suspensión se refiere.

No obstante, lo cierto es que el municipio de Los Llanos de Aridane, a pesar de ser el más poblado del territorio insular -con más de 20.000 habitantes-, carece de una estación que, con carácter fijo e ininterrumpido, monitorice la calidad del aire ambiente, al objeto de poder tomar decisiones en base a criterios objetivos, observados y medidos.

Por las razones expuestas, el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria eleva, para su estudio y aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, si procede, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias la instalación de una estación permanente para la medición de la calidad del aire ambiente en el término municipal de

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 2/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Los Llanos de Aridane.

SEGUNDO.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias para su consideración y puesta en marcha.

En Los Llanos de Aridane, a 30 de enero de 2024

El portavoz
Fdo. Francisco Javier Acosta Acosta

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: En el punto 1, moción que presenta el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Los Llanos por la que se insta al Gobierno de Canarias a la instalación de una estación de medición de calidad del aire ambiente permanente en el término municipal.

En ausencia de nuestro portavoz, decirles que lo que se solicita en cualquier caso, y dado los problemas, los episodios que suceden cada vez más en el municipio, no los que ya sucedieron en su momento con los gases del volcán, sino sobre todo con las nubes de polvo procedentes de África, que comienzan a ser una constante en la vida de todos los Canarios y por ende, muchas veces ya, en la vida de todos los Llanenses, esos episodios de calima.

Dadas las afecciones respiratorias de muchos de nuestros ciudadanos, nos parecía muy interesante y necesario que contemos con una estación de este tipo en nuestro municipio, por eso el acuerdo que adoptamos es que se solicita a la Consejería de Transición Ecológica, la instalación de una estación permanente para la medición de la calidad del aire ambiente en el término municipal de Los Llanos, y que se dé traslado de este acuerdo a la propia Consejería.

Si alguno de los portavoces quiere tomar la palabra.
Sr. González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel González Hernández, portavoz del Partido Popular, diciendo: Gracias Sr. Pérez.

Buenas noches a toda la Corporación, a los vecinos y vecinas que nos acompañan esta noche en la sala, al igual que a las intérpretes y también a los vecinos y vecinas que nos siguen vía streaming.

En cuanto a la moción presentada por el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria, sobre la posibilidad de la instalación de una estación de medición de la calidad del aire en nuestro municipio, tras hacer las oportunas averiguaciones y con los niveles de contaminación que se están midiendo en la zona de Los Llanos de Aridane, la normativa de calidad del aire no obliga a instalar instalaciones fijas de medición, pudiendo usarse también otras técnicas de evaluación.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.nm • eadmin.aridane.nm • e-mail: informacion@aridane.nm

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21	- 3/79 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

También es cierto, como usted dice en la moción, es cierto que cada vez con más los episodios de calima en Canarias, que en la actualidad es uno de los principales problemas de contaminación del aire, si no el mayor principal en Canarias. Hay que tener en cuenta que los episodios se producen de manera generalizada en todo el Archipiélago de Canarias, pudiendo en ocasiones ocasionarse y concentrándose en algunas Islas más que en otras, por lo que las mediciones de la calidad y de la calima se realizan con un enfoque amplio en todo el territorio del Archipiélago Canario, a este fin, disponemos de estaciones remotas en toda Canarias, en concreto, en La Palma tenemos la estación remota de Las Balsas en San Andrés y Sauces.

Pero no obstante, lo positivo que vemos desde el Grupo Popular en esta moción es la contaminación y la concienciación sobre todo de la ciudadanía, y sobre todo ir de la mano todas las administraciones ante el problema real que tenemos en Canarias, y que cada vez es mayor con el tema de la calidad del aire.

Por lo que valoramos en el fondo positivamente esta moción y contará con el respaldo del Grupo Municipal Popular. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sr. González.

Sra. Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Muchas gracias.

Buenas noches a todos, brevemente, nosotros apoyamos también la moción porque entendemos que todo lo que sea el control de los índices de calidad del aire es positivo para todos los ciudadanos y ciudadanas.

También, quizás también sería bueno, aprovechando esta circunstancia, que se pudiese hacer también una..., instar al Gobierno a que se le dé la financiación al municipio para que pueda tener una, digamos una plataforma en internet donde podamos tener a nivel municipal las lecturas de todas las mediciones que hay en los distintos puntos donde se están tomando tomas de aire, debido a que es verdad que ahora mismo el municipio está muy monotorizado en ese sentido, quizás sería posible también incluir en la petición que, no solo que se instalase esa nueva estación medidora de la calidad del aire, sino que además se pudiese monotorizar una sola plataforma, pues todas las que existen en el municipio, para que cualquier ciudadano de Los Llanos pueda controlar en la pagina web del Ayuntamiento cuáles son esos niveles del aire en el municipio, en los distintos puntos del municipio.

Por supuesto el Grupo Socialista va a apoyar esta moción, porque entendemos que es muy buena para los ciudadanos. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N, C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.es • e-admin.aridane.es • e-mail: informacion@aridane.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21		- 4/79 -	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

gracias Sra. Vanoostende.

Tomamos en cuenta su aportación, partimos de la base que una vez que esté instalada, lo normal es que tengamos, o yo daba por entendido que tengamos esa información y que la podemos tener y que se incorpore en la Red de control y vigilancia de calidad del aire de Canarias, de la que según tenemos la información esos datos son públicos, con lo cual entendemos que esa sería la línea a seguir.

Si les parece, votamos este primer punto del orden del día.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias la instalación de una estación permanente para la medición de la calidad del aire ambiente en el término municipal de Los Llanos de Aridane.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias para su consideración y puesta en marcha.

2. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO NACIONALISTA DE COALICIÓN CANARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE POR LA QUE INSTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ABRIR UNA OFICINA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO NACIONALISTA DE COALICIÓN CANARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE POR LA QUE INSTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ABRIR UNA OFICINA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La erupción volcánica que tuvo lugar en el año 2021 en la isla de La Palma ocasionó un importante perjuicio a las condiciones sociales y económicas de los habitantes del territorio insular, y en general, a los residentes en el Valle de Aridane, es decir, en los municipios de Los Llanos, El Paso y Tazacorte.

De dichas localidades, la primera es la que cuenta con mayor padrón de toda la insula, lo que obliga a su ayuntamiento a contar con una maquinaria administrativa de suficiente envergadura para satisfacer las demandas del día a día, agravadas por la situación que ha traído consigo el mencionado fenómeno natural.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax: 922 461 264
www.aridane.nm • eadmin.aridane.nm • e-mail: informacion@aridane.nm

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 5/79 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

En este sentido, no es menos reseñable que existen necesidades dependientes de instituciones supramunicipales que, debido a la carencia de recursos con sede en la localidad, sufren retrasos. Una de ellas es la realización de trámites en la Tesorería General de la Seguridad Social, organismo que antaño dispusiera de una oficina en Los Llanos de Aridane y que en la actualidad solo cuenta con presencia en Santa Cruz de La Palma, en detrimento de la comarca oeste, con un peso demográfico superior.

Por las razones expuestas, el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria eleva, para su estudio y aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, si procede, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación del Gobierno de España en Canarias a la apertura de una oficina de la Tesorería General de la Seguridad Social en el término municipal de Los Llanos de Aridane.

SEGUNDO.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno de España en Canarias para su consideración y puesta en marcha.

En Los Llanos de Aridane, a 9 de febrero de 2024

El portavoz
Fdo. Francisco Javier Acosta Acosta

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: El punto 2 sería, moción también el Grupo Nacionalista de Coalición canaria, en este caso, para instar al Gobierno de España a abrir la Oficina de la Tesorería General de la Seguridad Social en el término municipal.

Por todos es sabido que tuvimos esa oficina, que ya no la tenemos, y bueno... la erupción volcánica que tuvo lugar en el año 2021 en la Isla de La Palma ocasionó un importante perjuicio en las condiciones sociales y económicas de los habitantes de nuestro territorio, y en especial al Valle de Aridane, los 3 municipios.

De esas localidades, la primera cuenta con un mayor Padrón en toda la Isla y obliga a este Ayuntamiento a contar con una maquinaria administrativa, que entendemos que tenga esa envergadura para satisfacer las demandas del día a día.

Ya dispusimos en su momento de esa oficina, creo que es algo muy demandado por los ciudadanos, no solo de nuestro municipio sino de los municipios colindantes, y creo que es una manera de acercar la administración a los ciudadanos.

Por eso, nosotros lo que proponemos es, solicitar a la Delegación del Gobierno de España en Canarias la apertura nuevamente de la Oficina de la Seguridad Social en el término municipal de Los Llanos, y que se dé traslado de este acuerdo a la propia Delegación, para su

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.net • informacion@aridane.net

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 6/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

consideración y puesta en marcha.

Cedo la palabra, si quiere, Sra. Vanoostende...

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Si, nosotros desde el Grupo Socialista también vamos a apoyar esta reivindicación que entendemos es justa, además hemos hecho averiguaciones con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y nos dicen que la previsión sí que es incrementar los recursos humanos en Canarias, que ya se están en trámites la elevación de la categoría de las Direcciones Provinciales, que eso significará que en los próximos años habrán más recursos humanos y que se podrá asumir mayor despliegue, con lo cual parece que ya también está en la voluntad del Instituto Nacional de la Seguridad Social de poder incrementar el despliegue en Canarias, debido al crecimiento de la población y también a las necesidades de la población.

Así que bueno, nosotros desde el Grupo Socialista apoyamos también y votamos a favor de esta moción. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende, pues si les parece procedemos con la votación de este punto nº2.

Ah... perdón, pensé que no iba a..., tiene la palabra.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel González Hernández, portavoz del Grupo Popular, diciendo: Gracias Alcalde, buenas noches a todos nuevamente.

En cuanto a esta moción presentada por el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria, que insta al Gobierno de España a volver a abrir la Oficina de la Tesorería General de la Seguridad Social, les adelanto también que desde el Grupo Popular contará con nuestro respaldo para sacar adelante esta moción, ya que el Grupo Popular así lo lleva reclamando desde la pasada Legislatura.

Como le decía, no podríamos no apoyar esta moción porque no solo estaríamos yendo en contra no solo de nuestros vecinos y vecinas, sino también en contra de lo que ya este grupo viene reclamando como les digo desde 2021.

Desde el Grupo de Gobierno en Los Llanos de Aridane en la pasada legislatura se le solicitó al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migración que reabra la oficina de la Seguridad Social en el municipio de Los Llanos de Aridane, mientras el Cabildo Insular de La Palma en la pasada legislatura acercaba las instituciones a los ciudadanos con la apertura de una Oficina de Atención Ciudadana en Los Llanos de Aridane, el Gobierno Central, el Gobierno Nacional, a día de hoy, no ha reabierto al público una oficina tan importante, tan demandada para nuestros vecinos y vecinas.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España s/n. C.P. 38760, Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax: 922 461 264
www.aridane.net - e-admin.aridane.net - e-mail: informacion@aridane.net

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21	- 7/79 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Por lo que contará con el voto favorable en esta moción, por parte del Grupo Municipal del Partido Popular. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Gracias Sr. González.

Pues si les parece, procedemos a votar el punto n°2.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación del Gobierno de España en Canarias a la apertura de una oficina de la Tesorería General de la Seguridad Social en el término municipal de Los Llanos de Aridane.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno de España en Canarias para su consideración y puesta en marcha.

3. MOCIÓN QUE PRESENTA ALICIA MARÍA VANOOSTENDE SIMILI, COMO PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA EL REFUERZO DE LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

Alicia Vanoostende Simili, como portavoz del grupo Socialista del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, presenta la siguiente moción **"Para el refuerzo de la plantilla de la Policía Local de Los Llanos de Aridane y la creación del Consejo Local de Seguridad"**

La Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias en su exposición de motivos establece que "Las Policías Locales, como unidades operativas de la Administración municipal, han estado tradicionalmente encargadas de la seguridad pública en sus respectivos municipios. En el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo, se han caracterizado por el contacto directo con los ciudadanos de su término municipal, adecuando su actuación al interés general", así mismo "La Policía Local, como parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ejerce, entre otras funciones, una parcela de la actividad pública encargada de la seguridad ciudadana, por lo que se hace indispensable que se mantengan criterios uniformes, en cuanto a su ámbito de actuación, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la referida Ley Orgánica 2/1986, para lograr así establecer unos cauces de actuación general para la protección de los derechos y libertades públicas y el mantenimiento de la seguridad ciudadana"

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264
www.aridane.nm - [e-mail: informacion@aridane.nm](mailto:informacion@aridane.nm)

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 8/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	



Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Estas funciones y garantías conservan su vigencia y actualidad casi tres décadas después, siendo necesario el refuerzo y complemento tanto de personal como de medios a una plantilla que ha visto aumentada sus competencias y su catálogo de servicios con el paso del tiempo.

La Policía Local de nuestro municipio se caracteriza por su cercanía a los problemas de nuestros vecinos y vecinas, los cuales conocen y no son ajenos, siendo en la mayoría de las ocasiones los primeros en llegar a una llamada de auxilio o los primeros que están cuando se les necesita.

Labores de notificación, seguridad ciudadana, protocolos de violencia de género, policía urbanística, agentes notificadores, regulación del tráfico, atestados etc... son parte de las múltiples tareas que redundan en los servicios que día a día prestan a nuestros vecinos y vecinas.

Todos estos servicios se vienen prestando con una plantilla que no cuenta con los efectivos suficientes para poder prestar los servicios que hoy en día requiere una ciudad como Los Llanos de Aridane, unos servicios que se han de prestar desde la administración, como servicio público, no pudiendo ser sustituida pr una prestación externa desde el sector privado.

Es por esto por lo que la administración **pública** tiene la **obligación** de velar y procurar que tanto los recursos humanos como materiales de nuestra policía cumplan, como mínimo con lo establecido en la norma que regula su funcionamiento.

El artículo 9 del Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establecen las normas marco y otras normas de Coordinación de Policías Locales de Canarias (BOC 93, de 16.5.2003) regula el número **mínimo** de miembros, estableciendo su apartado 3

"3. El módulo base para el cálculo del número total recomendable de efectivos, se establece en 1,8 policías locales por cada 1.000 habitantes. A este módulo se le deberán añadir los correspondientes factores de ponderación de entre los señalados en el anexo referido"

Especificando el anexo que;

"Para calcular el número de efectivos recomendado, se ñadirán al módulo base los factores de ponderación que correspondan de entre los siguientes:

1. Entorno
 - a) Municipio turístico: 0'1.
 - b) Gran extensión territorial: 0'1.
 - c) Núcleos urbanos diseminados: 0'1.
2. Conflictividad social
 - a) Algo nivel de delincuencia: 0'1.
 - b) Gran densidad en la circulación: 0'1.
 - c) Conflictividad administrativa: 0'1.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B .				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 9/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

3. Actividad económica

- a) Industrias, instalaciones aeroportuarias, y similares: 0'1.
- b) Tejido comercial extenso: 0'1.
- c) Numerosas actividades en el espacio público: 0'1."

Como una simple cuenta se confirma que, para una ciudad de más de 20.000 habitantes empadronados en Los Llanos de Aridane, más sus visitantes, no se está cumpliendo con las ratios de personal recomendados, al contar en la actualidad en la RPT vigente con 5 plazas para mandos y 30 para policía local.

Una plantilla cuyas plazas efectivas no se corresponden con la realidad al no estar cubiertas en su totalidad, existiendo plazas vacantes y efectivos que han pasado a segunda actividad desarrollando otro tipo de funciones.

La plantilla de la Policía Local ha de contar con el número suficiente de efectivos para que funcione de forma correcta a lo largo del año, previendo las vacaciones reglamentarias, segunda actividad, bajas por enfermedad, circunstancias especiales que requieran una dedicación extraordinaria, turnicidad etc... por lo que no se puede conformar con un número mínimo de efectivos si lo que se desea es prestar el servicio que merecen nuestros vecinos y vecinas.

Si bien durante el pasado mandato se produjeron avances en cuanto a la incorporación de nuevos efectivos y se están realizando esfuerzos desde el gobierno de Canarias para realizar nuevas convocatorias en diversos municipios, el número actual de la plantilla se antoja a todas luces insuficiente, así como la relación de puestos de trabajo (RPT) actual, ante la situación que viene padeciendo el municipio.

La necesidad de refuerzo de personal en la Policía a día de hoy se antoja más que necesaria y urgente con un incremento del índice de criminalidad del 40,5% de 2022 a 2023 según los datos acumulados al tercer trimestre del pasado ejercicio, con un total de 479 infracciones penales conocidas de enero a septiembre de 2023.

Para la gestión en materia de seguridad, la **Junta Local de Seguridad (JLS)** es el órgano de coordinación entre las distintas administraciones con competencia en dicha materia, en el ámbito municipal, y está enfocada principalmente a la coordinación y cooperación operativa de las distintas fuerzas y cuerpos de seguridad presentes en el municipio, y que se regula en el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba su Reglamento.

Pero, por otro lado, existen los **Consejos Locales de Seguridad (CLS)**, que son órganos de participación ciudadana en la política pública de seguridad, necesario para la mejora de la convivencia en el municipio, y que están regulados por ordenanzas o reglamentos municipales.

En Los Llanos de Aridane no existe un Consejo Local de Seguridad, a pesar de la necesidad de una participación y diálogo de la sociedad

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax: 922 461 264
www.aridane.nm • e-admin.aridane.nm • e-mail: informacion@aridane.nm

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 10/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

llanense con la corporación municipal.

El Grupo Municipal Socialista entiende que no se puede seguir negando la triste realidad del aumento de criminalidad en nuestro municipio, así como la sensación de inseguridad que invade a nuestros vecinos y comerciantes debiendo, en un ejercicio de responsabilidad, asumir por parte del grupo de gobierno las responsabilidades que les competen y para las que el pueblo les ha situado en labores de gobierno. Mirar hacia otro lado o exigir responsabilidades a otras administraciones cuando la propia no ha hecho los deberes no ha de ser la solución más apropiada.

Es por lo anteriormente expuesto por lo que el Grupo Municipal Socialista en Los Llanos de Aridane, **SOLICITA:**

- Que se cubran las plazas vacantes de la Policía Local de nuestro municipio.
- Que se convoquen las plazas necesarias para contar con el número recomendado de plazas/habitante que establece la normativa vigente.
- Que se impulse la elaboración de **planes conjuntos de seguridad ciudadana y de seguridad vial para el ámbito municipal correspondiente**, evaluando su ejecución y resultados, estableciendo las formas y procedimientos de colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad implicados, en el ámbito respectivo de cada uno.
- Promover mayor cooperación con los distintos sectores sociales, organismos e instituciones con incidencia en la seguridad ciudadana del municipio, a través de la constitución del **Consejo Local de Seguridad**, donde se valorará la opinión de las diferentes entidades sociales sobre los problemas locales relacionados con la seguridad y la convivencia, a fin de integrar en la actuación pública las preocupaciones y opiniones del tejido social del municipio.

En Los Llanos de Aridane a 26 de febrero de 2024

Fdo. Alicia Vanoostende

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Avanzamos al punto nº3, en este caso, moción que presenta la Sra. Vanoostende Simili como portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Los Llanos, para el refuerzo de la plantilla de la Policía Local de Los Llanos de Aridane y la creación del Consejo Local de Seguridad.

Tiene la palabra la Sra. portavoz del Grupo Socialista.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, portavoz del Grupo Socialista, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde.

Desde el Grupo Socialista traemos esta moción, el objetivo de esta moción es presentar propuestas desde el Grupo Socialista, desde la

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N, C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.nm • e-admin.aridane.nm • e-mail: inform@aridane.nm

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 11/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Oposición, propuestas positivas para intentar mejorar la seguridad en el municipio, lo hacemos porque estamos ciertamente preocupados, preocupados porque cuando hablamos con los vecinos, con los comerciantes, nos transmiten también su preocupación y la preocupación de los vecinos es la nuestra, entiendo que la de toda la Corporación.

Los comerciantes nos dicen que cuando van a abrir la tienda por la mañana están yendo con miedo a que esté la puerta reventada, o las personas mayores que tienen miedo a que entren en su casa, o los viandantes también que ven problemas en la calle.

Nosotros desde el Partido Socialista venimos en positivo para intentar aportar desde la Oposición, como decía antes, y no queremos hacer esto una guerra política ni entrar al fango político, porque entendemos que esta preocupación tan grande y este tema es tan importante para la ciudadanía, que tenemos que ser todos uno en esta Corporación, y en ese sentido nos ofrecemos a estar también al lado del Grupo de Gobierno para poder aportar, en nuestras posibilidades, pues soluciones a este problema.

Es verdad que si miramos las cifras objetivamente, los índices de criminalidad los comparamos con otros lugares, quizás no son tan altos pero lo cierto es que en Los Llanos estamos acostumbrados a tener índices muy bajos y la realidad es que han subido y eso ha generado mucha incertidumbre y mucha preocupación, y esa sensación de inseguridad ¿no?

Por tanto, nosotros desde el Partido Socialista valoramos muy positivamente que desde el Gobierno de Canarias se haya enviado ya refuerzos desde la Policía Canaria, porque entendemos que es muy bueno para el municipio como medida de choque.

También valoramos positivamente los encuentros que se han tenido con la Delegación del Gobierno, con el Estado, para hablar de los efectivos de la Guardia Civil, que como saben se han transmitido, tenemos más en Los Llanos de los que nos tocaría por ratio de población, y vemos que usted se ha reunido con las Administraciones, como tiene que hacer evidentemente, y ha exigido actuaciones en las otras Administraciones, en la Delegación del Gobierno, el Estado y el Gobierno de Canarias. También queremos preguntar qué se va a hacer desde el Ayuntamiento, porque creo que también hay una parte de trabajo que es fundamental por parte del Ayuntamiento, y valorando todo el trabajo que hacen todos estos profesionales de la seguridad desde la Guardia Civil, la Policía Canaria y la Policía Municipal, que trabajan día a día para que todos vivamos más tranquilos.

Si nos preocupan determinadas cuestiones, por eso traemos esta propuesta que viene a proponer o a instar al Ayuntamiento a que, conociendo como sabemos que tenemos un déficit estructural histórico en la Policía Municipal y que ahora mismo tenemos como 6 efectivos menos reales que hace 15 años, es decir que hemos ido bajando los efectivos, y los efectivos reales evidentemente no son capaces de cubrir los turnos de 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año, somos conscientes de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21	- 12/79 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

que es imposible con los efectivos que tenemos ahora.

Si traemos esta moción para hacer llegar al acuerdo de que haya un esfuerzo por parte del Ayuntamiento en mejorar la plantilla de la Policía Municipal, también por otro lado, proponemos la creación de un Consejo participativo donde puedan estar los vecinos, las asociaciones de vecinos, las asociaciones de empresarios, es decir, toda la parte civil que pueda estar en un diálogo constante con el Ayuntamiento para tomar las decisiones que tienen que ver con la seguridad, creemos que es muy importante que sean los vecinos y vecinas que viven estas cuestiones, que las conocen del día a día y que las sufren, los que también pueden aportar muchas soluciones y pueden aportar también su grano de arena.

Entonces nos parece que la creación de un Consejo consultivo de ese tipo, que sería un Consejo de Seguridad Local, que existe en la normativa y se prevé que se pueda hacer, pues que nos podría ayudar también a tener esa mesa de diálogo y debate para mejorar la seguridad y para también darle herramientas al Ayuntamiento para tomar decisiones.

Esas dos cosas son las que creemos que se pueden hacer, y también, yo sé que no es la parte de preguntas pero con el atrevimiento de hacerle algunas preguntas Sr. Alcalde, ya que se han pedido a las otras Administraciones que se tomen, digamos decisiones, también nos gustaría saber qué cuestiones se han hecho en el Ayuntamiento ¿no?, precisamente si se han tomado medidas para mejorar el control y la iluminación de las zonas más conflictivas, si se van a instalar cámaras de vigilancia en las zonas públicas, si se van a realizar la coordinación con el resto de las Fuerzas de Seguridad.

También nos gustaría saber si se van a cerrar esos establecimientos que están generando algunos problemas de convivencia y que ya tienen expedientes sancionadores en trámites desde hace meses, si hay cuestiones que también son muy delicadas como menores con personas tuteladas por el Cabildo, si eso se ha valorado con el Cabildo, o personas que están con situaciones de problemas de adicciones si se ha hablado con Servicios Sociales, si se va a gestionar o a plantear en este municipio un plan de prevención de drogodependencia que está afectando tanto a nuestros jóvenes, y si se va a trabajar pues también con el Gobierno de Canarias la situación de los Juzgados y de los juicios por delitos menores en la Isla.

Bueno, nosotros le reiteramos Sr. Alcalde, a usted Sr. Alcalde y a toda la Corporación, a todo el Grupo de Gobierno que nos tienen a su lado para esta cuestión, como decía al principio, termino como empecé, no queremos entrar en cuestiones de ideologías, ni de temas políticos sino..., creo que este tema es un tema tan importante que necesita que tengamos la unidad de toda la Corporación, y con nosotros puede contar para lo que necesite, es una prioridad creo que para todos, así que muchas gracias.

Y también les pido finalmente, bueno que apoyen esta propuesta como otra propuesta más, que pueden ayudar a mejorar esta situación que es lo que al final todos deseamos ¿no?, que podamos vivir todos en paz y tranquilidad en este municipio. Gracias.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264
www.aridane.org - admin.aridane.org - e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B .				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 13/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Gracias Sra. Vanoostende. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, el Sr. González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel González Hernández, portavoz del Grupo Popular, diciendo: Gracias Alcalde.

En cuanto a esta moción presentada por el Grupo Socialista, hay puntos en los que como todos bien sabemos, ya se han venido trabajando desde el principio de esta legislatura y también desde la pasada legislatura.

El primer punto que habla de cubrir las vacantes, desde la pasada legislatura el equipo de gobierno se marcó como prioridad poder dotar al municipio de nuevos Agentes e incrementar así la seguridad en nuestras calles, sumando hasta 8 nuevos Agentes e iniciar el trámite para la incorporación inminente de otro Agente, por supuesto que es necesario seguir y así lo seguirá haciendo este nuevo Grupo de Gobierno, cubrir todas las plazas vacantes, me consta que se está trabajando en ello para que antes de final de año se puedan incorporar 4 nuevos Agentes más, a parte del que se incorporará en las próximas semanas.

Valoramos positivamente la moción y sobre todo en su último punto la constitución del Consejo Local de Seguridad, creemos que es algo positivo y más aún si cabe, que este sea un órgano de participación ciudadana.

Desde el Grupo Popular solicitamos que esta moción, con su punto nº4 sobre la mesa, y para poder consensuarlo de manera conjunta, dejar esta moción como bien les digo sobre la mesa, para poder debatirlo en las próximas Juntas de Portavoces y Comisiones de trabajo, pero positivamente valoramos esta moción presentada por el Grupo Socialista y agradecemos pues también la mano tendida al Grupo Socialista, al Grupo de Gobierno, así que desde aquí pues solicitamos si se puede quedar esta moción sobre la mesa para debatirla y consensuarla, sobre todo en este último punto el nº4, que habla de la constitución de un Consejo Local de Seguridad. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Gracias Sr. González.
Sra. Vanoostende.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Si, bueno no sé si el Grupo de Coalición Canaria tendrá o tiene alguna cuestión que..., ah pues si quiere intervengo después. Perfecto.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Sí, a ver..., usted habla de... bueno terminaba como empezé y hablaba de esta moción que, creo que en cualquier otro momento del tiempo, la podría haber visto con otros ojos, con unos ojos más positivos, más favorables y hasta poder apoyarla.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax: 922 461 264
www.aridane.gob.es • admin.aridane.gob.es • e-mail: informacion@aridane.gob.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
	Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B		
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21	- 14/79 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Pero comienzo diciéndole que cuando llegan mociones, que como pasó con la anterior de la montaña de arena de Las Manchas, pidiéndonos algo que ya se está haciendo, pues claro...., usted entienda que yo de entrada me quedo pues igual que estaba, y me quedo igual que estaba y me quedé igual que entré en la reunión urgente que pedimos al Delegado del Gobierno, en la cual también nos hubiera gustado que también usted nos hubiese apoyado, y también me quedo sorprendido en que tenga usted...., aporta aquí unos datos de unos porcentajes altísimos y una preocupación altísima, y que su jefe de fila, en este caso el Delegado del Gobierno el Sr. Anselmo Pestana, no tuvo a bien entenderlo igual que usted, o sea completamente al contrario, se supone que tenemos el catálogo cubierto, usted habla de un catálogo cubierto de la Policía, de Guardia Civil en este caso, como sabemos la Guardia Civil y por eso apelamos a la Delegación del Gobierno, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado es responsabilidad de la Delegación del Gobierno, la seguridad ciudadana es responsabilidad de la Guardia Civil por término, y hablamos y los que salimos desde allí todos los Alcaldes de la Comarca Oeste, no solo este Alcalde que les habla, que lo pidió y movilizó al resto de Alcaldes para pedir esta cita preocupados por lo que está sucediendo en el Valle de Aridane, un catálogo de hace 20 años, donde habían muchos delitos que no están tipificados como la violencia de género, que a día de hoy, cuando se da un caso de violencia de género supone que bloquea una pareja de la Guardia Civil en el momento que se produce la violencia de género y bloquea otra pareja a la mañana siguiente en el Juzgado, como esos, muchos otros delitos que no están tipificados hace 20 años, pedimos la actualización, si usted tiene a bien poner esta enmienda y que se pida esa actualización...., pues también lo valoraríamos positivamente.

¿Qué medidas?, es que realmente no hemos hecho otra cosa que tomar medidas.

Lo que usted nos solicita, como digo, que incorporemos más Policía Local, se va a incorporar uno este mes o el próximo mes.

Felicitemos desde aquí a un miembro de nuestra Policía Local que en el día de ayer ya aprobó definitivamente las pruebas y ya es Oficial, así que vaya la felicitación por delante.

Tenemos 4 plazas más, 5 plazas más que se van a cubrir durante el año que están en la convocatoria unificada, con lo cual tenemos hecho el trabajo para que se incorporen esas personas durante este próximo año, ya se ha solicitado, ya está en camino, ese trabajo ya está en camino.

Se ha trabajado para lo de las cámaras, estamos con la información de las cámaras para llevar a cabo también la compra de cámaras de entrada y salida a la Ciudad y también se está valorando muy positivamente hacerlo en las Calles de la Ciudad, siempre conforme a la legislación vigente.

Como usted decía, y ante la negativa del Delegado del Gobierno a tomar ningún tipo de medida excepcional en cuanto a la Guardia Civil en este municipio, no nos quedó otra que hacer lo que hemos hecho siempre

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/NL C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.gob.es • e-admin.aridane.gob.es • e-mail: informacion@aridane.gob.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21	- 15/79 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

que es apelar a nuestra Policía Local que ha estado doblando turnos, apelar a la Consejería de Presidencia y Seguridad del Gobierno de Canarias, y desde aquí doy las gracias a su Consejera Nieves Lady Barreto que atendiendo a nuestra petición, en el día de hoy se han incorporado 3 patrullas de la Policía Canaria a este municipio, ya le anticipo que con resultados excepcionales porque antes de empezar este Pleno se ha detenido en la calle en el día de hoy a 2 personas, actuando conjuntamente con la Guardia Civil.

Ayer mismo, tuvimos otra reunión con Fedepalma y con los miembros de las Asociaciones de Comercio, manifestaban ellos y al igual que nosotros los Alcaldes, el malestar, el malestar profundo y la decepción en la reunión con el Delegado del Gobierno, porque también ellos pidieron esa reunión y también la tuvieron a continuación de la de los Alcaldes, no entendemos por qué no nos citaron juntos, y bueno insisto..., situaciones extraordinarias requieren medidas extraordinarias, lo que usted plantea es una medida que yo creo que se puede valorar positivamente y como le decía ya está en camino, pero en este momento el tiempo nos parece desviar la atención también con las notas de prensa alarmando sobre la situación en Los Llanos. Con lo cual, que vayamos a tener estas reuniones, que la seguridad ciudadana sea cuestión de la Guardia Civil, como ya le decía, por propia definición, y que salgamos con la sensación..., salgamos de la reunión con el Delegado del Gobierno igual que entramos, y que lo único que se habla allí es que tenemos que poner más Policía Local, que entiendo que usted habrá hablado con él, porque lo mismo que nos dijo él, es lo mismo que usted nos manifiesta aquí en el día de hoy. Que tenemos un bar en el municipio que hay que... que tenemos que cerrar ese bar, todos los saben, todos los ciudadanos lo saben, tiene numerosos partes, hay un expediente abierto, se le ha comunicado además a este bar esa situación, tiene su plazo de días para hacer alegaciones y si no se ordenará por parte de este Alcalde el cierre cautelar, tan pronto sea posible, porque allí donde los ciudadanos requieran que hay problemas y que tomemos soluciones, le garantizo que las vamos a tomar.

Menores tutelados, drogas, está hablando usted de problemas que no podemos controlar desde el Ayuntamiento, como usted sabe los menores tutelados una vez que sean mayores de edad son ciudadanos de pleno derecho, de pleno derecho, se incorporan a la calle, esto no lo digo yo, esto nos lo ha manifestado la Policía Local y la Guardia Civil, el problema es mucho mayor, con lo cual, estaremos encantados de recibir una moción suya donde apelemos al Gobierno de la Nación a tomar alguna determinación sobre este particular, y que ayude a las Comunidades Autónomas, y que ayude a estos territorios como el nuestro, insular, que tenemos una doble insularidad, en este sentido.

Yo como le decía, y también termino como empiezo, me parece que es una moción que en otro momento podía ser interesante, valoro positivamente el que podamos hablar en cualquier momento que usted lo quiera, como le decía el Sr. González, sobre el Consejo Local de Seguridad, labores que hemos venido realizando no bajo ese paraguas, pero desde luego que lo vemos una medida dentro de la moción positiva.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.nm • admin.aridane.nm • e-mail: informacion@aridane.nm

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21		- 16/79 -	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Pero ya le digo, termino como empecé, me parece que ha sido eh..., todo esto ha salido posteriormente a nuestra petición de reunión urgente al Delegado del Gobierno, nos parece que es tratar de desviar la atención sobre el problema y sobre una posible solución al problema, insisto, solución que se nos antojaba extraordinaria y lo hemos hecho, hemos tomado medidas extraordinarias en la Policía Local de Los Llanos y se han tomado medidas extraordinarias en la Policía Canaria, y por desgracia desde la Delegación del Gobierno no hemos recibido ningún tipo de ayuda para tomar algún tipo de medida extraordinaria, todos los allí presentes, todos los Alcaldes no solo este, todos los Alcaldes de nuestra Comarca, a excepción del Alcalde de Tazacorte que no asistió, salimos con la misma sensación, entramos igual que salimos.

Yo por eso, lamento comunicarle, que nuestro grupo no va a apoyar la moción, pero sí la emplazamos a que nos podemos sentar cuando usted quiera, a hablar de cómo podemos sacar adelante otro tipo de moción con lo del Consejo Local de Seguridad o cualquier otra aportación que usted quiera hacer. Gracias.

Interviene Dña. Alicia María Vanoostende Simili, portavoz del Partido Socialista, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde.

Bueno, yo empecé diciendo que no queríamos entrar en el fango político, ni en los colores, ni en la ideología, pero veo que parece que yo soy la Alcaldesa y yo la Oposición, usted está entrando en el fango político cuando yo que soy la Oposición le estoy tendiendo la mano, es curioso, cuando debería de ser al revés, debería de ser usted como Alcalde quien me tiende la mano a mí como Oposición, no al revés.

Pero bueno, yo sí veo que aquí se está buscando un conflicto institucional sin justificación ninguna, porque que casualidad que se apela y se dice que la Delegación del Gobierno no contesta, que es de un color político y el Gobierno de Canarias sí que es de otro color político, pero yo no voy a entrar ahí, se lo dije desde antes.

Y además, yo también le pido coherencia Sr. Alcalde, le pido coherencia porque usted en precampaña hablaba de los problemas que había de seguridad en este municipio, hace varios meses le hice una pregunta en este Pleno sobre su valoración sobre la seguridad y usted no solo hizo chascarrillos personales, sino que además dijo que aquí no había ningún problema de seguridad, luego ahora dice que sí que hay un problema extraordinario que insta medidas extraordinarias, si le pido yo coherencia, pero se lo pido en nombre de los vecinos, coherencias, y menos política porque aquí venimos a resolver problemas.

Y si usted dice que en los momentos extraordinarios hay que tomar medidas extraordinarias, yo he visto que se han tomado medidas extraordinarias pero no por parte del Ayuntamiento sinceramente, yo sí se lo pido, nosotros venimos en positivo y vamos a estar pues aportando en lo que en nuestra medida está de aportar, de escuchar a los vecinos, de intentar proponer soluciones, si ustedes las quieren coger, las cogen, y si no pues no las cojan, no hay ningún problema, nosotros seguiremos en nuestro trabajo de aportar.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.com • eadmin.aridane.com • e-mail: informacion@aridane.com

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21		- 17/79 -	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Y le tengo que decir al Sr. Víctor, al Sr. Víctor González, que no vamos a retirar la moción porque creemos que es una cosa positiva además todos lo han reconocido, la Junta Local de Seguridad este Consejo de Seguridad Local creo que en una cogobernanza que tiene que haber en el Ayuntamiento, en una política positiva con los vecinos, pues que menos que contar un tema tan delicado con la opinión de los vecinos en un órgano que se dedique a ese fin, no de forma informal, sino que haya un órgano que de forma reglada sea un órgano consultivo y que creo que puede aportar muchas soluciones, y además puede hacer una especie de seguimiento a la situación del municipio en un debate de tu a tu entre la Administración y el ciudadano.

Por tanto, no vamos a dejar la moción sobre la mesa, simplemente pido que se vote y bueno que cada uno apoye lo que estime oportuno. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Gracias Sra. Vanoostende.

Ya le digo, no es la intención bajar al fango político sino llamar a las cosas por su nombre, me da igual de qué color político sea el Delegado del Gobierno, pero es el Delegado del Gobierno, y el Delegado del Gobierno al que le pedimos la cita, no es mi percepción sola, es la de ... insisto, todos los Alcaldes allí presentes salimos igual que entramos, me da igual su color político, si hubiese sido Delegado del Gobierno de Coalición Canaria, tenga por seguro que le estaría diciendo lo mismo si eso hubiese sucedido, entonces me parece de una incongruencia total.

Yo extraño esa coherencia que usted dice, la mano tendida de la que habla, porque muy bien podía en reuniones con vecinos y comerciantes que hemos mantenido desde luego, pues véngase usted cuando quiera y sume ahí donde tiene que sumar, usted sabe que hemos tenido y mantenemos reuniones continuas con los comercios, sabe además que el otro día atendimos aquí a todos los comerciantes que se manifestaron delante del Ayuntamiento, les invitamos a subir y les explicamos.

Entonces hacemos, creo que todo lo que tenemos que hacer y tendemos la mano, vaya que si la tendemos, me gustaría que usted la tendiera también, e insisto, no queremos entrar al fango político pero desde luego, lo que no nos parece coherente es la actuación que por su parte manifiesta, y sobre todo y en lo que se refiere a mí, creo firmemente y manifiesto aquí que estamos en un municipio muy seguro y en una Isla muy segura, vale, no tergiversar usted ninguna de mis palabras, estamos en un municipio muy seguro que tiene una situación puntual de inseguridad y como tal hay que atacarla, momentos excepcionales, medidas excepcionales, eso es lo que le manifesté al Sr. Delegado del Gobierno.

Estamos en un municipio seguro en una Isla segura, le pedía medidas excepcionales por un momento excepcional, vale, sigo pensando que vivimos en una Isla muy segura y en un municipio muy seguro, así lo manifiesto en cada intervención pública que tengo, así lo manifiesto aquí, pero que tenemos un momento puntual complicado, he podido palpar la sensación de los ciudadanos y de los comercios en los múltiples

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax: 922 461 264
www.aridane.org • e-admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 18/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	



Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

contactos o reuniones con ellos y por eso hay una acción y hay una reacción, y por eso como le decía, se doblaron patrullas de la Policía Local y se ha pedido ayuda a la Policía Canaria, de la misma manera que ojalá nos hubiese tendido la mano el Delegado del Gobierno porque también le pedimos ayuda a él, pedimos ayuda a la Policía Local, pedimos ayuda a la Policía Canaria, pedimos ayuda al Delegado del Gobierno, recibimos de dos sitios y de un tercer sitio salimos igual que entramos, como le decía.

Si no hay más apreciaciones, procedemos a votar el punto nº3.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 3 votos a favor (Psoe), 8 votos en contra (CC) y 8 votos de abstención (PP), rechazar la moción anteriormente transcrita.

4. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTA LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la declaración institucional, cuyo tenor literal es el siguiente:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
"8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"**

*"Ninguna lucha puede tener éxito si las mujeres no participan en ella
junto a los hombres".
Malala Yousafzai. Premio Nobel de la Paz 2014.*

El Día Internacional de la Mujer celebra luchas históricas que se remontan al siglo XX y continúa siendo, a día de hoy, una fecha ineludible en la que defender y abogar por los derechos y la igualdad de todas las mujeres.

El 8 de marzo, además de conmemorar la continua batalla por la igualdad de género, es motivo de celebración donde se reconocen los logros sociales, políticos, culturales y económicos de la mujer. Es un día para reflexionar sobre los avances y desafíos que aún enfrentamos en la búsqueda de un mundo más equitativo para todas las personas.

Vivimos en una sociedad que se enfrenta a múltiples obstáculos que sumergen nuestra comunidad en una inmensa presión, por lo que es de vital importancia amplificar la voz de las mujeres en áreas de acción conjunta como son, impulsar un crecimiento económico que promueva el desarrollo social, apostar por un sistema financiero transformador para la igualdad de género que permita erradicar la pobreza y la desigualdad, apoyar movimientos que impulsen el cambio y abogar por un desarrollo

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 19/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32



Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

sostenible y una sociedad de los cuidados que garantice sus derechos para todos los ámbitos de la vida. Unirnos para convertir los desafíos en oportunidades debe ser la prioridad con la que forjar un futuro mejor en el que la igualdad sea una realidad.

La igualdad de género sigue siendo el mayor de los retos en materia de derechos humanos y no debemos olvidar el sacrificio de muchas mujeres en la lucha por sus derechos. Es, además, nuestra responsabilidad como institución trabajar juntos y juntas por un futuro de igualdad real para las mujeres en toda su diversidad.

Desde la FECAM queremos sumarnos, como cada año, a la movilización del 8 de marzo de 2024 por el **Día Internacional de la Mujer** bajo el lema de las Naciones Unidas "**Financiar los derechos de las mujeres: acelerar la igualdad**", porque invertir en políticas para avanzar en igualdad de género es la piedra angular para crear sociedades inclusivas y está en consonancia con el *Objetivo 5 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas* que tiene como propósito poner fin a toda forma de discriminación contra las mujeres.

Por todo ello, la Federación Canaria de Municipios, en nombre de todas las entidades locales de Canarias, se reafirma en su decisión de consolidar acciones de colaboración con todas las instituciones públicas y agentes sociales, desde el municipalismo, apoyando iniciativas de desarrollo local que permitan impulsar soluciones concretas, siempre con el permanente compromiso con los derechos humanos, con los derechos de las mujeres, con la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, erradicando la brecha salarial y el permanente techo de cristal para acceder a puestos de alta responsabilidad, tendiendo puentes para construir líneas de actuación que nos lleven a un mundo libre de violencia, emprendedor y solidario, bajo el paraguas de una sociedad de cuidados sostenibles, de corresponsabilidad y conciliación familiar y, sobre todo, apostando por la igualdad efectiva, la tolerancia y fortaleciendo el rol protagónico de las mujeres en una sociedad igualitaria en libertad.

Se hace, por tanto, desde esta institución un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer.

SEGUNDO.- Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración, con la finalidad de promover actividades dirigidas a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, **sumándonos al lema de la ONU "Financiar los derechos de las mujeres: acelerar la igualdad"**.

TERCERO.- El compromiso por parte de todos los Ayuntamientos a seguir trabajando por la igualdad y avanzar en el desarrollo de las políticas igualitarias y contra la violencia machista y de género. Manifestamos la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 20/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

importancia del **Pacto de Estado contra la violencia de género**, y la continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación.

CUARTO.- Exigir al Gobierno de Canarias una financiación suficiente para llevar a cabo las políticas de igualdad, así como las políticas educativas y sociales. Nos hace falta reclamar con el objetivo de **mejorar el Estado de Bienestar** en nuestro país.

QUINTO.- Fomentar en este día mundial de los derechos, la igualdad y la justicia de las mujeres, una cultura y conciencia ciudadana "de género" a través de la educación transversal en diversidad, impulsando políticas económicas para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Desde la Federación Canaria de Municipios, necesitamos movilizar a la sociedad para participar en actuaciones que eviten el retroceso de los derechos de las mujeres con el fin de conseguir un mundo libre, inclusivo y sin violencia, que no sea un obstáculo para alcanzar la igualdad, el desarrollo, la paz y el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas.

FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM)

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Punto n°4, declaración institucional que presenta la Federación Canaria de Municipios, conocida como la FECAM, con motivo del 8 de marzo Día Internacional de La Mujer, que se celebrará en el día de mañana.

En este punto, me gustaría ceder la palabra a nuestra Concejala de Acción Social e Igualdad.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Concejala Dña. Idaira Pérez Domínguez, diciendo: Hola buenas noches a todos y a todas.

Mañana Día de La Mujer en nuestra Institución queremos rendir homenaje a todas mujeres cuyas habilidades, dedicación, liderazgo, han dejado una huella imborrable.

Rosa María Rodríguez, vecina de nuestro municipio y Presidenta de la Asociación Española contra el Cáncer, recogerá el próximo 15 de marzo el premio a Mujer Destacada del municipio. Rosa María encarna los valores de los que estamos hablando más tenacidad, valentía, constancia y trabajo.

Reconocemos la importancia de la diversidad y la inclusión para construir un entorno equitativo, nos queremos comprometer en esta Institución para promover oportunidades, para el desarrollo de políticas igualitarias, eliminar barreras y trabajar juntos, para construir un futuro donde todas podamos prosperar en igualdad de condiciones.

Felicitar a todas las mujeres, por adelantado, e invitarlas

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3602400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfn.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264
www.aridane.nm - eadmin.aridane.nm - e-mail: informacion@aridane.nm

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 21/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

mañana a participar en la manifestación que tendrá lugar en el municipio a las 11:00, y a la lectura del manifiesto que será en el Atrio del Ayuntamiento a las 12:00 de almediodía.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, señalando: Muchas gracias Sra. Concejal, allí estaremos.

Si alguno de los portavoces quiere intervenir.
Sra. Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde.

Bueno, agradecerle a la Sra. Concejala que haya traído esta Declaración Institucional, si agradeceríamos que se hubiese visto en la Junta de Portavoces este tipo de cuestiones, tanto esta como la siguiente, que son declaraciones que normalmente se llevan a Junta de Portavoces para que sea unánime la Declaración, previa a la convocatoria del Pleno.

Es verdad que en la última Junta de Portavoces el Sr. Alcalde no estuvo, como suele ser frecuente últimamente, pero sí que para la próxima vez le agradeceríamos que se llevase previa, aunque por supuesto apoyamos al cien por cien la Declaración y le agradecemos que la traigan en el día previo al Día de la Mujer.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Vale, me confirma la Secretaria que entraron después de la Junta de Portavoces.

Si le agradecería, como a usted no le gusta o gustó en su día que le dijera que no vive aquí o que no está mucho por aquí, que también se abstenga de decir si estoy o no en las Juntas de Portavoces.

Pasamos a votar la moción...

Ah perdón Sr. González.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, señalando: Perdone, si puedo hacer un inciso...

Una cosa es una aclaración personal o una valoración personal de la vida de una persona y otra cosa es una valoración de su ejercicio como Alcalde, en su trabajo ordinario de Alcalde que es participar en las Comisiones que son una vez al mes y en la Junta de Portavoces, en las que yo sí participo, cuando puedo sí, pero yo soy Concejala de la Oposición, no soy Alcalde.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Por suerte para este municipio.

Entonces le digo que yo suelo estar presente en todas las... en

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 22/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

todos los sitios para... cada vez que...

Bueno... vamos a ver yo... si usted quiere bajarse a ese fango, siga por esa línea, si usted no hace comentarios, que yo creo que no vienen a cuento, pues usted se expone a otro tipo de comentarios, yo no quiero ir por ahí, no quiero ir por ahí, pero si usted hace apreciaciones sobre si estoy o si no estoy, aténgase usted a las consecuencias, nada más se lo digo.

Votamos...

Sr. González, perdón.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo: Gracias Sr. Pérez.

Por supuesto y como no podía ser de otra forma, el Grupo Popular nos sumaremos como cada año a la movilización del 8 de marzo por el Día Internacional de la Mujer.

Desde la Institución local seguiremos apoyando iniciativas que permitan impulsar soluciones reales e igualitarias, la igualdad real entre el hombre y la mujer en todos los ámbitos, y sobre todo apostar por una igualdad efectiva, agradecer desde aquí a la Concejala de Igualdad que haya traído esta propuesta y por supuesto apoyaremos esta iniciativa. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Gracias Sr. González.

Pues procedemos a votar este punto nº4 de Declaración Institucional.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer.

SEGUNDO: Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración, con la finalidad de promover actividades dirigidas a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, **sumándonos al lema de la ONU "Financiar los derechos de las mujeres: acelerar la igualdad"**.

TERCERO: El compromiso por parte de todos los Ayuntamientos a seguir trabajando por la igualdad y avanzar en el desarrollo de las políticas igualitarias y contra la violencia machista y de género. Manifestamos la importancia del **Pacto de Estado contra la violencia de género**, y la continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264
www.aridane.nm - carlin.aridane.nm - e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 23/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32





Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

CUARTO: Exigir al Gobierno de Canarias una financiación suficiente para llevar a cabo las políticas de igualdad, así como las políticas educativas y sociales. Nos hace falta reclamar con el objetivo de **mejorar el Estado de Bienestar** en nuestro país.

QUINTO: Fomentar en este día mundial de los derechos, la igualdad y la justicia de las mujeres, una cultura y conciencia ciudadana "de género" a través de la educación transversal en diversidad, impulsando políticas económicas para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

5. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTA LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP), CON MOTIVO DEL 11 DE MARZO DÍA EUROPEO EN RECUERDO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la declaración institucional, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
CON MOTIVO DEL DÍA EUROPEO EN RECUERDO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
11 DE MARZO DE 2024

En el Día Europeo en Recuerdo a las Víctimas del Terrorismo, desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) conmemoramos con profunda tristeza los dolorosos atentados que sacudieron a España y al mundo hace veinte años y nos unimos a todos los ciudadanos de Europa para honrar la memoria de sus víctimas.

Una vez más, reafirmamos el compromiso de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells Insulares con los valores de paz y convivencia y recordamos que es en la unidad y en la colaboración donde encontramos la fuerza necesaria para superar las adversidades y construir un futuro más seguro y esperanzador para nuestra ciudadanía.

Es en esta unidad, donde las víctimas, sus familiares y amigos reconocen la solidaridad y el cariño de todo un pueblo, el europeo, que rechaza cualquier manifestación contra la dignidad y la integridad y cualquier ataque contra los pilares sobre los que se hemos construido edificado y desarrollado nuestra civilización: la libertad, la justicia, los derechos humanos, la democracia.

En este día, en el que honramos la memoria de los que ya no están, renovamos nuestra responsabilidad de luchar, inquebrantablemente, contra el terrorismo en todas sus formas y nuestra firme determinación de continuar trabajando juntos para construir un futuro en el que todas las personas puedan vivir libres del miedo y la intolerancia.

Hoy, en este vigésimo aniversario, nos unimos desde el respeto y la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 24/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

solidaridad a todas las víctimas del terrorismo en Europa y en el mundo y recordamos nuestra voluntad de trabajar a favor de la paz y la justicia en nuestros pueblos y ciudades.

Por ello, las Entidades Locales reunidas en la FEMP nos comprometemos a:

- Asegurar que la memoria de las víctimas del 11M se mantenga intacta y nos inspire a seguir construyendo una sociedad más justa, pacífica y libre para las generaciones futuras.
- Trabajar para que la voz de quienes sobrevivieron a la barbarie sea el germen del compromiso de los jóvenes con un futuro de pacífico y alejado de cualquier forma de radicalización.
- Garantizar el espacio de consenso entre sociedad civil e instituciones con las asociaciones de víctimas y defender los principios fundamentales de memoria, dignidad, justicia y verdad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº5, Declaración Institucional que presenta la Federación Española de Municipios y Provincias, con motivo del 11 de marzo, Día Europeo en recuerdo a las Víctimas del Terrorismo.

En este caso también entra el día 04 por registro de entrada, es el día europeo en recuerdo a las Víctimas del Terrorismo, desde la Federación Española de Municipios y Provincias conmemoramos con profunda tristeza los dolorosos atentados que sacudieron a España y al mundo hace veinte años y nos unimos todos los ciudadanos de Europa para honrar la memoria de sus víctimas.

Por ello las Entidades Locales reunidas en la Federación adquieren el compromiso, hay 3 puntos que paso a leerles:

- Asegurar que la memoria de las víctimas del 11M se mantenga intacta y nos inspire a seguir construyendo una sociedad más justa, pacífica y libre para la generaciones futuras.
- Trabajar para que la voz de quienes sobrevivieron a la barbarie sea el germen del compromiso de los jóvenes con un futuro de pacífico y alejado de cualquier forma de radicalización.
- Garantizar el espacio de consenso entre sociedad civil e instituciones con las asociaciones de víctimas y defender los principios fundamentales de memoria, dignidad, justicia y verdad.

Le cedo la palabra a los Portavoces, si quieren hacer alguna apreciación.

Sra. Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.nm • eadmin.aridane.nm • e-mail: inform@ayuntamiento.aridane.nm

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 25/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

diciendo: Si, vamos a apoyar también desde el Grupo Socialista, yo he leído 11 de marzo, creo que usted dijo 11 de septiembre, 11S me pareció entenderle..., 11 de marzo. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Vale, pues si les parece votamos el punto nº5.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Asegurar que la memoria de las víctimas del 11M se mantenga intacta y nos inspire a seguir construyendo una sociedad más justa, pacífica y libre para las generaciones futuras.

SEGUNDO: Trabajar para que la voz de quienes sobrevivieron a la barbarie sea el germen del compromiso de los jóvenes con un futuro de pacífico y alejado de cualquier forma de radicalización.

TERCERO: Garantizar el espacio de consenso entre sociedad civil e instituciones con las asociaciones de víctimas y defender los principios fundamentales de memoria, dignidad, justicia y verdad.

6. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL (EXP. 2023-7028)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda de fecha 01 de marzo de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL (EXP. 23-7028)

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la propuesta efectuada al Pleno de la Corporación por la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de febrero de 2024, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 104.1 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, comprensiva de la voluntad de proceder al nombramiento de nuevo personal eventual, con la siguiente naturaleza y condiciones:

- A) Asesor especial de la Concejalía de obras. Coordinador de obras, con una retribución bruta de 2.560,00 €, más 2 pagas extras, cantidad que se actualizará anualmente en la cuantía en que se incrementen los sueldos de personal al servicio de las Administraciones Públicas.**

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 26/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Atribuciones:

- Coordinación Concejalía de obras.
- Coordinación en las labores de alumbrado, saneamiento y aguas.
- Encargado de compras de la Concejalía de obras, alumbrado y saneamiento.

Considerando que el art. 104 y 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación, al comienzo de su mandato, siendo competencia del Alcalde el nombramiento y cese de este personal, cesando automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento; por último señala este artículo que los nombramientos, el régimen de retribuciones y su dedicación se publicarán en el B.O.P. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales. Asimismo, limita el número de puestos de trabajo a cubrir por este personal en virtud de la población del municipio (en virtud del art.104.bis.d) de la LRBRJ "Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete".

Considerando que por Acuerdo Plenario en sesión extraordinaria urgente de fecha 26 de julio de 2023 se adoptó acuerdo de desingación de un personal eventual (Jefe/a de Gabinete de Alcaldía) con una retribución bruta de 2.560,00 euros, más dos pagas extras.

Considerando que por Acuerdo Plenario en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2023 se adoptó acuerdo de desingación de un personal eventual (Asesor artístico, con unas retribuciones brutas de 2.209,21 euros mensuales y dos pagas extras.

Considerando que por Acuerdo Plenario en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2024 se adoptó acuerdo de desingación de un personal eventual (coordinador de la labora de gobierno, con unas retribuciones brutas de 2.560,00 euros mensuales y dos pagas extras).

Esta Intervención Accidental, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe de fiscalización FASES AD

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • e-admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B .			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21	- 27/79 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Primero: Que dentro del presupuesto prorrogado de 2023 para 2024 existe crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone dentro de la aplicación presupuestaria 9120.101000, art.13.2.a) RD 424/2017 y art.172 y 176 TRLRHL.

Segundo: Que no se trata de gastos con financiación afectada, art.13.2.a) RD 424/2017 y art.173.6 TRLRHL.

Tercero: Que no se trata de tramitación anticipada sin financiación afectada, art.13.2.a) RD 424/2014 y arts.173.6 y 174.1 del TRLRHL.

Cuarto: Que no se trata de tramitación anticipada con financiación afectada, art.13.2.a) RD 424/2014 y arts.173.6 y 174.1 del TRLRHL.

Quinto: Que el gasto se genera por le órgano competente, art.13.2.b) RD 424/2017 y art.185 TRLRHL.

Sexto: Que no se superan los límites cuantitativos establecidos en el art.104.bis de la LRBRL.

Visto todo lo anterior esta Intervención Accidental de Fondos fiscaliza la propuesta FAVORABLEMENTE.

Documento firmado digitalmente
Interventor Accidental
Fdo. Tomás Rodríguez Rodríguez

La portavoz del Partido Socialista, Dña. María Nieves Barroso Ramos, pregunta quién es y para qué atribuciones, a lo que el Concejal de Hacienda, D. Pablo Almeida López, le indica que las atribuciones están en la documentación enviada.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 6 votos a favor (CC y PP) y 1 voto de abstención (PSOE), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de esta Corporación, en el sentido que se señala a continuación:

A) Denominación: Asesor especial de la Concejalía de Obras. Coordinador de Obras.

Segundo: Acordar una retribución de 2.560,00 € mensuales y 2 pagas extras. Las retribuciones de este personal serán actualizadas anualmente, de conformidad con lo que establezcan las respectivas leyes de Presupuestos Generales del Estado en relación con las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Tercero: El nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde a la Alcaldía, de conformidad con el artículo 104.2 de la Ley 7/1985."

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N, C.P. 35760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264
www.aridane.net - admin.aridane.net - e-mail: informacion@aridane.net

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 28/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32



Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Sra. Vanoostende si quiere tomar la palabra.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, portavoz del Partido Socialista, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde.

Nosotros desde el Grupo Socialista nos vamos a abstener, entendemos que ya hay 17 Concejales, si no me equivoco, liberados para esta cuestión en dedicación al Ayuntamiento más cuatro asesores, es verdad que no todos los Concejales tienen el sueldo del Ayuntamiento, pero sí tienen dedicación aquí en el Ayuntamiento, lo que hacen un total de 21 personas en el equipo directivo.

También es cierto que si recordamos que en la anterior etapa, sí había críticas constantes de Coalición Canaria por el número de asesores, bueno nosotros nos vamos a abstener, porque entendemos que ya hay suficiente personal para cubrir las necesidades del equipo directivo de este Grupo de Gobierno. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Gracias Sra. Vanoostende. Tiene la palabra el Sr. González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel González Hernández, portavoz del grupo municipal Popular, diciendo: Gracias Alcalde.

Bueno, creemos que las atribuciones que va a desempeñar este nuevo personal eventual son fundamentales en un área tan importante y de tanto peso, por lo que asumiendo las coordinaciones de obras, alumbrado, saneamiento y aguas, a la misma vez que será el encargado de las compras de la Concejalía de Obras, Alumbrado y Saneamiento tendrá así esta administración un mayor control, no solo del material de obra en el día a día, sino que también tendremos un mayor cuidado y control de las herramientas y su uso.

Por lo que entendemos que este personal está totalmente justificado su incorporación. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Gracias Sr. González.

Pues si no hay más cuestiones procedemos a votar este punto, el punto nº6.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 16 votos a favor (CC y PP) y 3 votos de abstención (PSOE), adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de esta Corporación, en el sentido que se señala a continuación:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 29/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

A) Denominación: Asesor especial de la Concejalía de Obras.
Coordinador de Obras.

SEGUNDO: Acordar una retribución de 2.560,00 € mensuales y 2 pagas extras. Las retribuciones de este personal serán actualizadas anualmente, de conformidad con lo que establezcan las respectivas leyes de Presupuestos Generales del Estado en relación con las retribuciones del personal al servicio del sector público.

TERCERO: El nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde a la Alcaldía, de conformidad con el artículo 104.2 de la Ley 7/1985.

7. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SAD) (EXP. 2023-7995)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad de fecha 01 de marzo de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SAD) (EXP. 23-7995)

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA DE LA FASE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO DE SUMINISTRO - COMPROMISO DEL GASTO (ADJUDICACIÓN)	
Expediente: 2023007995	Órgano gestor: CONTRATACIÓN
A. DATOS DEL EXPEDIENTE	
<p>Objeto del contrato: CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA(SAD) PARA AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.</p> <p>Adjudicatario: ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. CIF: B98751412</p> <p>Importe de adjudicación sin IGIC: 2.735.384,95 € IGIC: 0,00 € Importe de adjudicación con IGIC: 2.735.384,95 €</p>	<p>Duración del contrato: TRES AÑOS .</p> <p>Prórrogas: NO PREVISTAS.</p> <p>Procedimiento de contratación: ABIERTO, SARA</p> <p>Órgano competente: PLENO</p>

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax: 922 461 264
www.aridane.nm • portal.aridane.nm • e-mail: informacion@aridane.nm

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
<p>Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B</p>				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 30/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	



Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Legislación estatal aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios -ACM-.

B. ASPECTOS COMPROBADOS

Se ha comprobado			EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN (ACM)	Cumplimiento	
SI	No	No aplicable		SI	NO
X			Existencia de crédito presupuestario (art. 219 TRLRHL y apartado 1º.1.a) Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	
X			El crédito propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto (art. 219 TRLRHL y apartado 1º.1.a) Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	
X			Si se trata de gastos con financiación afectada, que los recursos que la financian son ejecutivos y se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes (art. 13.2.a) RCI, art. 173.6 TRLRHL).	X	
X			En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual o, en su caso, de tramitación anticipada se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el art. 174 TRLRHL (apartado 1º.1.a) Resolución IGAE de 25/07/2018 y Disp. Adic. 3ª.2 LCSP 2017).	X	

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 31/79 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

X		<i>Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación (apartado 1º.1.b) Resolución IGAE de 25/07/2018).</i>	X	
	X	<i>La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad de aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate (apartado 1º.1.c) Resolución IGAE de 25/07/2018).</i>		
X		<i>Que los expedientes de compromiso de gasto o de reconocimiento de la obligación, responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente (apartado 1º.1.d) Resolución IGAE de 25/07/2018).</i>	X	
REQUISITOS BÁSICOS ESPECÍFICOS DEL EXPEDIENTE (ACM)				
	X	<i>Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto (apartado 2º.1.1.B.1).a) Resolución IGAE de 25/07/2018).</i>		
X		<i>Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente (apartado 2º.1.1.B.1).b) Resolución IGAE de 25/07/2018).</i>	X	
	X	<i>Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (apartado 2º.1.1.B.1).c) Resolución IGAE de 25/07/2018).</i>		
	X	<i>Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el art. 102.7 LCSP 2017, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto (apartado 2º.1.1.B.1).d) Resolución IGAE de 25/07/2018).</i>		
X		<i>Se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el art. 159.6 LCSP 2017, en su redacción dada por la Ley 11/2020, (apartado 2º.1.1.B.1).e) Resolución IGAE de 25/07/2018).</i>	X	
X		<i>Se acredita que el licitador propuesto como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del art. 140.1 LCSP 2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto</i>	X	

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.nm • admin.aridane.nm • e-mail: informacion@aridane.nm

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21	- 32/79 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

simplificado tramitado conforme al art. 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el art. 75.2 LCSP 2017 y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al art. 159.6 de la Ley, en su redacción dada por la Ley 11/2020, cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo (apartado 2º.1.1.B.1).f) Resolución IGAE de 25/07/2018).

C. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

Fiscalizado de conformidad

Fiscalizado de conformidad con las observaciones que se indican

Fiscalizado con reparos, que tiene efectos suspensivos, por lo que se deberá solventar o resolver la discrepancia que, en su caso, se haya planteado.

OBSERVACIONES / REPAROS

(...)La adjudicación efectiva del "contrato del servicio de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia (SAD) para el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane", que se realiza mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de acuerdo a la regulación contenida en el artículo 22.1.C) y 156 de la LCSP, está supeditada a la materialización efectiva de un subvención del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sometiendo la adjudicación a condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato en cada una de las anualidades.

Documento firmado electrónicamente

Documento firmado digitalmente
Interventor Accidental
Fdo. Tomás Rodríguez Rodríguez

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Adjudicar a Atende Servicios Integrados, S.L., con CIF B98751412, el contrato administrativo de servicios para el Servicio de Ayuda a Domicilio a personas en situación de dependencia (SAD) para el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, contrato sujeto a regulación armonizada, por un importe de 2.735.384,95 euros, a los que deberán repercutirse 0 euros en concepto de IGIC, lo que hace un total de 2.735.384,95 euros, IGIC incluido, y por una duración de TRES años.

Segundo: Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22797, vinculada al proyecto contable 24.3.00004 del Presupuesto de Gastos de esta Entidad Local vigente para el ejercicio 2024.

Tercero: Nombrar responsable del contrato a Don José Raúl Acosta

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax: 922 461 264
www.aridane.org - admin.aridane.org - informacion@aridane.org

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 33/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Ventura, notificándose la designación con el oportuno pie de recursos.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con expresión de los recursos procedentes, instándole para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación. Una vez transcurrido dicho plazo, se requiere al adjudicatario para que firme el contrato en los 5 días naturales al siguiente a ser requerido para ello.

Quinto: Facultar al Alcalde de este Ayuntamiento, para suscribir cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo, así como publicar anuncio del presente acuerdo en los términos previstos legalmente.

Sexto: Poner el acuerdo en conocimiento del Área de Servicios Sociales y de los departamentos de Intervención y Tesorería a los oportunos efectos."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº7, en este caso, la adjudicación del servicio de Ayuda a Domicilio a Personas en situación de Dependencia.

Sra. Secretaria.

Interviene la Sra. Secretaria Accidental de la Corporación, Dña. Laura Rodríguez Yanes, diciendo: Como saben, se trata simplemente de la adjudicación del servicio que ya tuvo un procedimiento de licitación, se adjudicó a la única empresa licitadora que participó en el proceso y que cumplía con todos los requisitos de los pliegos, el contrato se le va a adjudicar a la empresa Atende Servicios Integrados, S.L., por un periodo de 3 años, con un importe de adjudicación sin IGIC de 2.735.384,95 euros.

El acuerdo que se debe adoptar es adjudicar a Atende Servicios Integrados el contrato administrativo de servicios, para el servicio de Ayuda a Domicilio a personas en situación de Dependencia, dispone del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22797, vinculada al proyecto contable 24.3.00004.

Nombrar responsable del contrato a Don José Raúl Acosta Ventura, notificándole su designación y notificar el acuerdo plenario al adjudicatario.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Alguna otra intervención, pues votamos el punto nº7.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 34/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar a Atende Servicios Integrados, S.L., con CIF B98751412, el contrato administrativo de servicios para el Servicio de Ayuda a Domicilio a personas en situación de dependencia (SAD) para el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, contrato sujeto a regulación armonizada, por un importe de 2.735.384,95 euros, a los que deberán repercutirse 0 euros en concepto de IGIC, lo que hace un total de 2.735.384,95 euros, IGIC incluido, y por una duración de TRES años.

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22797, vinculada al proyecto contable 24.3.00004 del Presupuesto de Gastos de esta Entidad Local vigente para el ejercicio 2024.

TERCERO: Nombrar responsable del contrato a Don José Raúl Acosta Ventura, notificándose la designación con el oportuno pie de recursos.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con expresión de los recursos procedentes, instándole para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación. Una vez transcurrido dicho plazo, se requiere al adjudicatario para que firme el contrato en los 5 días naturales al siguiente a ser requerido para ello.

QUINTO: Facultar al Alcalde de este Ayuntamiento, para suscribir cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo, así como publicar anuncio del presente acuerdo en los términos previstos legalmente.

SEXTO: Poner el acuerdo en conocimiento del Área de Servicios Sociales y de los departamentos de Intervención y Tesorería a los oportunos efectos.

8. MODIFICADO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXP. 2023-926)

Visto el expediente Nº 2023000926, relativo a modificado de licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. DENIS RODRÍGUEZ BATULAN, provisto de DNI nº 42186998-F, a ubicar en Camino Altaha s/n-Los Campitos, ref. catastral 38024A010002300000KE, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. DENIS RODRÍGUEZ BATULAN, provisto de DNI nº 42186998-F, solicitando modificado de licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Altaha s/n-Los Campitos, ref. catastral 38024A010002300000KE, en este término municipal.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N, C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax: 922 461 264
www.aridane.net - correo.aridane.net - email - inform@aridane.org

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B .			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21	- 35/79 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

2.- Resultando que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 17 de febrero de 2023, se concedió licencia municipal de obra y segregación con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. Denis Rodríguez Batulán, provisto de DNI nº 42186998 F, a ubicar en Los Campitos, Tajuya, ref. catastral 38024A01000214, en este término municipal.

3.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda, Reconstrucción, celebrada el día 1 de marzo de 2024.

4.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

Se trata de una VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada resuelta en una planta, en la cual el elemento determinante para su configuración ha sido la orientación de la misma hacia las mejores vistas, hacia el oeste.

Para su ubicación dentro de la parcela se ha tenido en cuenta minimizar los movimientos de tierra colocando la edificación en la parte más plana y a mayor cota para buscar las vistas, en concreto la mitad norte de la misma.

La planta de la vivienda se compone mediante un rectángulo con la zona de servicios adosada al este, zona de circulación paralela y estancias principales abiertas hacia el oeste.

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto se refiere a una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA compuesta por:

Estancia - Cocina - Comedor
Dormitorio principal
3 Dormitorios dobles
2 Baños
Pieza de servicio
Distribuidor
Terraza

Garaje en pieza separada y a diferente nivel que la vivienda.

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	1504,60 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	Vivienda de 161,10 m ² construidos. Zona de esparcimiento. Sup. computable al 50%: 20,30 m ² .	La del inmueble proyecto: Vivienda 209,70 m ² Total m ² construidos:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N, C.P. 38750. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax: 922 461 264
www.aridane.cm - e-admin.aridane.cm - e-mail: informacion@aridane.cm

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21	- 36/79 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32	



Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

	Pajero: de 49,24 m ² construidos Depósito de agua de 30,38 m ² construidos Total m² construidos: 230,64 m² construidos	209,70 m ² construidos
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. DENIS RODRÍGUEZ BATULAN, provisto de DNI nº 42186998-F, solicitando modificado de licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Altaña s/n-Los Campitos, ref. catastral 38024A010002300000KE, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

Se trata de una VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada resuelta en una planta, en la cual el elemento determinante para su configuración ha sido la orientación de la misma hacia las mejores vistas, hacia el oeste.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
	Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B		
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21	- 37/79 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32	



Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Para su ubicación dentro de la parcela se ha tenido en cuenta minimizar los movimientos de tierra colocando la edificación en la parte más plana y a mayor cota para buscar las vistas, en concreto la mitad norte de la misma.

La planta de la vivienda se compone mediante un rectángulo con la zona de servicios adosada al este, zona de circulación paralela y estancias principales abiertas hacia el oeste.

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto se refiere a una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA compuesta por:

Estancia - Cocina - Comedor
Dormitorio principal
3 Dormitorios dobles
2 Baños
Pieza de servicio
Distribuidor
Terraza
Garaje en pieza separada y a diferente nivel que la vivienda.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (231.394,62 €)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Superficies útiles y construidas

Uso (tipo)	Sup. útil (m²)	Sup. cons. (m²)
VIVIENDA	125,83	149,85
GARAJE	53,43	59,85
Total	179,26	209,70

Atención:
Sup. útil: Superficie útil
Sup. cons.: Superficie construida

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 38/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32



Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Superficies útiles desglosadas

VIVIENDA		
Referencia	Superficie útil (m ²)	Volumen (m ³)
Estar-Cocina-Comedor	49.82	102.48
Habitación 1	13.24	32.99
Baño 2	5.41	13.86
Armario 1.1	2.08	5.15
Armario 1.2	0.71	1.79
Habitación 2	10.38	26.81
Armario 2	1.29	3.20
Habitación 3	10.29	26.57
Armario 3	1.27	3.15
Habitación 4	7.15	20.54
Armario 4	1.05	4.37
Lavadero	4.50	5.67
Armario 5	1.05	1.95
Baño 1	4.95	12.95
Distribuidor	9.22	21.89
Total, útil interior	113.41	283.37
Half-entrada	1.60	
Terraza	10.82	
Total, útil exterior	12.42	
Total	125.83	283.37
GARAJE		
Referencia	Superficie útil (m ²)	Volumen (m ³)
Garaje	53.43	145.87

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- No se podrán realizar obras que no estén amparadas en esta licencia.
- No obstante, tanto en el transcurso de las obras como una vez finalizadas las mismas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 39/79 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

y la limpieza de todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.d. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Se advierte de la obligatoriedad de solicitar una vez finalizadas las obras y sobre la base de una licencia de obras, la correspondiente comunicación previa de primera ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

9. MODIFICADO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXP. 2023-6229)

Visto el expediente N° 2023006229, relativo a modificado de licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. JOSÉ DÍAZ ALMEIDA, provisto de DNI n° 421667192, a ubicar en interior a Camino Nicolás Brito Pais, R.C. 38024A01401124, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ DÍAZ ALMEIDA, con D.N.I. 42.166.719 Z, solicitando modificado de licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Nicolás Brito Pais, R.C. 38024A01401124, en este término municipal.

2.- Resultando que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de octubre de 2023, se concedió rectificación de licencia municipal de obras con proyecto básico, para segregación de terreno y construcción de vivienda unifamiliar, en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de D. José Díaz Almeida, a ubicar en interior a Camino Nicolás Brito Pais, en este término municipal.

3.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda, Reconstrucción, celebrada el día 1 de marzo de 2024.

4.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • e-admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 40/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

La solución adoptada en el estudio de la edificación, responde fundamentalmente a las necesidades programáticas expresadas por el propietario.

Sobre la base del programa de necesidades del Promotor; se proyecta la vivienda como edificación aislada, de dos dormitorios y de una planta. Por diversas vicisitudes que han pasado los promotores en su empresa de reconstruirse su casa habitual, deciden:

- Construir una vivienda con un programa de necesidades más ajustado a sus circunstancias actuales.
- Modificar el sistema constructivo de la vivienda, que haga que ésta sea de rápida Construcción.

La vivienda se proyecta en una única planta sobre rasante de altura no superior a 4 m.

El criterio de distribución es: acceso a través de la puerta principal protegida por un pequeño porche, la cual se abre hacia un vestíbulo-recibidor que da acceso a las estancias de la casa. La vivienda compuesta por dos cuerpos maclados y desplazados conformando un L, desarrolla su programa de zona de noche: dormitorio principal, dormitorio doble y baño, a la derecha del acceso. En el sentido hacia el mar, la zona de día: salón-cocina-comedor. Desde esta estancia se accede a un porche, que permite estar protegido en el exterior disfrutando del lugar.

La cubierta se fragmenta combinando una inclinada a dos aguas lisa continuación de los cerramientos y una plana con acabado resuelto con gravilla

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ²	1.102,36m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda: 107 m² construidos. • Estanque: 225,6 m² construidos. Total: 107.00 m² construidos. 	Viviendas: 80,72 m ² Total m ² construidos: 80.72 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30 %
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax: 922 461 264
www.aridane.nm • telefon.aridane.nm • e-mail: informacion@aridane.nm

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21		Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. JOSE DÍAZ ALMEIDA provisto de DNI nº 42166719-Z, modificado de licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Nicolás Brito Pais, R.C. 38024A01401124, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se proyecta la vivienda como edificación aislada, de dos dormitorios y de una planta. Por diversas vicisitudes que han pasado los promotores en su empresa de reconstruirse su casa habitual, deciden:

- Construir una vivienda con un programa de necesidades más ajustado a sus circunstancias actuales.
- Modificar el sistema constructivo de la vivienda, que haga que ésta sea de rápida Construcción.

La vivienda se proyecta en una única planta sobre rasante de altura no superior a 4 m.

El criterio de distribución es: acceso a través de la puerta principal protegida por un pequeño porche, la cual se abre hacia un vestíbulo-recibidor que da acceso a las estancias de la casa. La vivienda compuesta por dos cuerpos maclados y desplazados conformando un L, desarrolla su programa de zona de noche: dormitorio principal, dormitorio doble y baño, a la derecha del acceso. En el sentido hacia el mar, la zona de día: salón-cocina-comedor. Desde esta estancia se accede a un porche, que permite estar protegido en el exterior disfrutando del lugar.

La cubierta se fragmenta combinando una inclinada a dos aguas lisa continuación de los cerramientos y una plana con acabado resuelto con gravilla

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21	- 42/79 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (85.500,00 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

CUADRO DE SUPERFICIE		
Planta Baja / Vivienda	Útil	Const.
Distribuidor	4,60 m ²	71,00 m ²
Cocina-Salón-Comedor	26,95 m ²	
Almacén	4,30 m ²	
Baño	4,30 m ²	
Dormitorio Principal	11,45 m ²	
Dormitorio 2	9,80 m ²	
Porche (1,44 m ² / 2 = 0,72 m ²)	0,72 m ²	0,72 m ²
Terraza (18 m ² / 2 = 9 m ²)	9,00 m ²	9,00 m ²
Total Planta Baja Vivienda	71,12 m²	80,72 m²
TOTAL SUPERFICIES	71,12 m²	80,72 m²

El modificado del proyecto supone una disminución de superficies con respecto a la licencia municipal de obra mayor con proyecto básico expediente n° 2023006229, para la construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica. El proyecto anterior autorizado era para una superficie construida de 95,30 m², lo que supone una disminución en superficie construida de 14,58 m².

CONDICIONES ESPECIALES Y PARTICULARES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax: 922 461 264
www.aridane.net • admin.aridane.net • e-mail: informacion@aridane.net

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21		Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de **alineaciones y rasantes** por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del **Acta de Replanteo** con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por **Ocupación de Vía Pública**, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de **grúa**.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el **Cartel de Obra** con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Esta licencia no autoriza obras que no se encuentren incluidas en la misma.
- No obstante, tanto en el transcurso de las obras, como una vez finalizadas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza de todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Se advierte de la obligatoriedad de solicitar una vez finalizadas las obras y sobre la base de una Licencia de Obras, la correspondiente Comunicación Previa de Primera Ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

10. MODIFICADO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXP. 2023-6298)

Visto el expediente N° 2023006298, relativo a modificado de licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. JORGE LUIS BARRETO PAZ, provisto de DNI n° 42176635 V, a ubicar en Camino El Mudo-Tendiña, R.C. 38024A014002850000KO, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. JORGE LUIS BARRETO PAZ, con D.N.I. 42.176.635 V, solicitando modificado de licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino El Mudo-Tendiña, R.C. 38024A014002850000KO, en este término municipal.

2.- Resultando que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de mayo de 2023, se concedió a D. Jorge Luis Barreto Paz, licencia municipal de obras, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de vivienda destruida

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21	- 44/79 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

por la colada de la erupción volcánica, solicitando ahora un modificado de dicha licencia en el tipo de cubierta (de cubiertas inclinadas a cubiertas planas).

3.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda, Reconstrucción, celebrada el día 1 de marzo de 2024.

4.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO:

La parcela donde se emplaza el proyecto es en el camino El Mudo (Tendina), T.M. de Los Llanos de Aridane, con objeto de construir una vivienda habitual según se establece en el decreto Ley 1/2022. Dicha parcela es propiedad del solicitante, contando con una superficie de **1.964,00 m²**

La solución adoptada en el estudio de la edificación, responde fundamentalmente a las necesidades programáticas expresadas por el propietario.

Sobre la base del programa de necesidades del Promotor; se proyecta la vivienda como edificación aislada, de tres dormitorios, salón-estar y cocina-comedor, y un garaje-almacen.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	1.964,00 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (242,59 m ²).	Vivienda 202,57 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	< 30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	3,34m a lindero y 11,50 m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	47m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N, C.P. 38760, Los Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.nm • portal.aridane.nm • e-mail: informacion@aridane.nm

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21		Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. JORGE LUIS BARRETO PAZ, con D.N.I. 42.176.635 V, modificado de licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino El Mudo-Tendiña, R.C. 38024A014002850000KO, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO:

La parcela donde se emplaza el proyecto es en el camino El Mudo (Tendina), T.M. de Los Llanos de Aridane, con objeto de construir una vivienda habitual según se establece en el decreto Ley 1/2022. Dicha parcela es propiedad del solicitante, contando con una superficie de **1.964,00 m2**

La solución adoptada en el estudio de la edificación, responde fundamentalmente a las necesidades programáticas expresadas por el propietario.

Sobre la base del programa de necesidades del Promotor; se proyecta la vivienda como edificación aislada, de tres dormitorios, salón-estar y cocina-comedor, y un garaje-almacen.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (299.469,93 €)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21	- 46/79 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

CUADRO DE SUPERFICIE		
Planta Baja / Vivienda	Útil	Const.
Porche cubierto 27,20 /2 = 13,60 m ²	13,60 m ²	13,60 m ²
Vestíbulo	9,00 m ²	137,39 m ²
Salón	25,30 m ²	
Cocina - Comedor	25,15 m ²	
Almacén nº 1	1,60 m ²	
Distribuidor nº 1	2,60 m ²	
Dormitorio Principal nº 1	12,50 m ²	
Dormitorio nº 2	10,00 m ²	
Dormitorio nº 3	12,60 m ²	
Baño nº 1	4,45 m ²	
Baño nº 2	3,35 m ²	
Baño nº 3	4,15 m ²	
Distribuidor nº 1	0,90 m ²	
Armario	0,65 m ²	
Terraza Cubierta	5,45 m ²	
Almacén / Garaje	44,55 m ²	
Total	175,85 m²	202,57 m²
TOTAL SUPERFICIES	175,85 m²	202,57 m²

El modificado del Proyecto Básico no supone un incremento de superficies con respecto a la autorización de licencia urbanística para la construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica (Exp. municipal no 2023006298).

Consiste en la modificación del sistema constructivo de la vivienda, que hace que la edificación sea de rápida construcción, y construable por el promotor; y modificando las cubiertas inclinadas del proyecto básico primitivo por planas

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.nm • portal.aridane.nm • e-mail: informacion@aridane.nm

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B .				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 47/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Esta licencia no autoriza a realizar ninguna obra que no se encuentre incluida en la misma.

No obstante, tanto en el transcurso de las obras, como una vez finalizadas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza de todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Se advierte de la obligatoriedad de solicitar una vez finalizadas las obras y sobre la base de una Licencia de Obras, la correspondiente Comunicación Previa de Primera Ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

11. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXP. 2023-13349)

Visto el expediente N° 2023013349, relativo a licencia municipal de obra con proyecto básico, para segregación de terreno y construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de D. César Miguel González Ortega, a ubicar en Camino El Mudo-Tendiña-R.C. 38024A014002690000KA, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. CESAR MIGUEL GONZÁLEZ ORTEGA, con D.N.I. 42.181.768 K, relativa a licencia municipal de obras con proyecto básico, para segregación de terreno y construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino El Mudo-Tendiña, R.C. 38024A014002690000KA, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda, Reconstrucción, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de marzo de 2024.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N, C.P. 38750, Los Llanos de Aridane, La Palma - Tlfo.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264
www.aridane.net - Admin Aridane net - e-mail: informacion@aridane.net

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 48/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE AREA RESIDUAL, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

SEGREGACIÓN

TÍTULO.- Acta de notoriedad para la rectificación de superficie y linderos de finca inscrita, a requerimiento de don Antonio Concepción Martín y doña Remedios María Ramírez Fuentes, ante el notario don Alberto González Seijo, bajo el número 712 de fecha 22.05.2023

DESCRIPCIÓN.- RÚSTICA: Trozo de terreno a pastos en el término municipal de LOS LLANOS DE ARIDANE, pago o paraje de TENDIÑA, que mide cinco mil trescientos cincuenta y nueve metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (5.359,78 m²), y linda:

- **NORTE**, herederos de doña María Genoveva Martín Guelmes (resto de parcela 268), y camino;
- **SUR**, camino el Mudo perteneciente al Ayuntamiento de Los llanos de Aridane (parcela 9114);
- **ESTE**, don Ángel Tomás Afonso Pérez (parcela 1014) y camino; y
- **OESTE**, herederos de doña María Genoveva Martín Guelmes (resto parcela 268) y camino el Mudo perteneciente al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (parcela 9114)

INSCRIPCIÓN

La parcela de referencia se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma. En el Folio 211, del Libro 407, Tomo 1.845, Finca número 24.025

SUPERFICIE

Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 5.359,78 m².

INFORMACIÓN CATASTRAL

CATASTRO

La finca matriz planteada se corresponde con la Referencia Catastral de la parcela: 38024A014002690000KA. Según Catastro tiene una superficie de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (5.360 m²), coincidiendo con la superficie de la escritura y la realidad física

FINCA ADOPTADA

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro, se tiene que:

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es de **5.360,15 m²**, que viene a coincidir con los datos de documento de propuesta de segregación que refiere

PROPUESTA DE SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38750. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfn.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.com • eadmin.aridane.com • e-mail: informacion@aridane.com

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 49/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Se **SEGREGA** de la **Finca Matriz** con número 269, se parcela una superficie total de MIL CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1.041,39 m²).

- Esta superficie se encuentra clasificada y categorizada como **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.
- Para esta parcela se ha redactado informe de validación gráfica según **CSV: AHFSK385J7BHJHNC**

Resulta como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, referida a la **Finca Matriz 1**, a partir de la segregación propuesta, se conforma con una superficie de **4318,76 m²**.

- Esta superficie se encuentra clasificada y categorizada como **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.
- Para esta parcela se ha redactado informe de validación gráfica según **CSV: AHFSK385J7BHJHNC**

CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA

La vivienda objeto del presente proyecto se destina a uso residencial, todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto son:

- Atendiendo a lo establecido en la normativa de aplicación, se ha proyectado una edificación de vivienda de 1 altura sobre rasante con sus respectivos retiros según la REGULACION DE PARÁMETROS URBANISTICOS EN APLICACIÓN DEL DE-CRETO LEY 1/2022.
- La vivienda es exterior, dando a viario público.
- Se ha previsto la vivienda, con la siguiente característica. Acceso a la vivienda por la zona de la terraza exterior, llegando al estar-comedor, cocina, lavadero, dos dormito-rios, un baño completo y un dormitorio principal con su baño interior.
- La planta cubierta será plana, no transitable con una pendiente mínima del 2 %.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	1.041,39 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La de los inmuebles sustituidos: <ul style="list-style-type: none"> • Vivienda: de 73,70 m2 construidos • Cuarto-lavadero anexo: 06,13 m2 construidos • Total m2 construidos: 82,26 m2. 	La de los inmuebles proyecto: <ul style="list-style-type: none"> -Vivienda 80,16 m2 Total m2 construidos: 80,16 m2 construidos.
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30% de la parcela.





Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. CESAR MIGUEL GONZÁLEZ ORTEGA, con D.N.I. 42.181.768 K, licencia municipal de obras con proyecto básico, para segregación de terreno y construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino El Mudo-Tendiña, R.C. 38024A014002690000KA, en este término municipal, Conforme a las circunstancias siguientes:

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz con número 269, se parcela una superficie total de MIL CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1.041,39 m²).

- Esta superficie se encuentra clasificada y categorizada como **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.
- Para esta parcela se ha redactado informe de validación gráfica según **CSV: AHFSK385J7BHJHNC**

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B .				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 51/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Resulta como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, referida a la **Finca Matriz 1**, a partir de la segregación propuesta, se conforma con una superficie de **4318,76 m²**.

▪ Esta superficie se encuentra clasificada y categorizada como **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

Para esta parcela se ha redactado informe de validación gráfica según CSV: AHFSK385J7BHJHNC Esta propuesta de segregación, se corresponde con los informes de validación gráfica IVGs, frente al parcelario catastral con CSVs Z66K5KKVJED9RMFE y 5QRS88C81RQHDH3P, negativo y positivo respectivamente.

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

La vivienda objeto del presente proyecto se destina a uso residencial, todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto son:

- Atendiendo a lo establecido en la normativa de aplicación, se ha proyectado una edificación de vivienda de 1 altura sobre rasante con sus respectivos retiros según la REGULACION DE PARÁMETROS URBANISTICOS EN APLICACIÓN DEL DE-CRETO LEY 1/2022.

- La vivienda es exterior, dando a viario público.

- Se ha previsto la vivienda, con la siguiente característica. Acceso a la vivienda por la zona de la terraza exterior, llegando al estar-comedor, cocina, lavadero, dos dormitorios, un baño completo y un dormitorio principal con su baño interior.

- La planta cubierta será plana, no susceptible con una pendiente mínima del 2 %.

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO (90.549,61 €)**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIP: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • Teléfono Aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 52/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Cuadro de superficies totales

PLANTA	USO	SUP. ÚTIL (m ²)		SUP. CONSTRUIDA (m ²)		SUP. EXTERIOR PORCHE
		PAR-CIAL	TOTAL	PAR-CIAL	TOTAL	
BAJA	VIVIENDA		71,30		80,16	6.64
TOTAL			71,30		80,16	6.64

VIVIENDA UNIFAMILIAR CUADRO DE SUPERFICIES			
DEPENDENCIAS	SUP. UTIL	SUP. CONST.	SUP.UTIL EXT
ESTAR-COMEDOR-COCINA	23.69		
DORMITORIO 1	13.65		
BAÑO 1	3.75		
DISTRIBUIDOR	1.15		
DORMITORIO 2	11.22		
BAÑO 2	3.44		
DORMITORIO 3	10.65		
LAVADERO	3.76		
TERRAZA EXTERIOR			6.64
SUP. TOTAL M²	71.30	80.16	6.64

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.gob.es • mail@aridane.gob.es • e-mail: informacion@aridane.gob.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B .				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 53/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de **alineaciones y rasantes** por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del **Acta de Replanteo** con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por **Ocupación de Vía Pública**, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de **grúa**.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el **Cartel de Obra** con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Que si no se aportara la documentación suficiente a efectos de realizar obras que no estén amparadas en este informe; esta Licencia no podrá amparar dichas obras, que no se encuentren incluidas en la misma.
- No obstante, tanto en el transcurso de las obras, como una vez finalizadas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza de todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- **Se advierte de la obligatoriedad de solicitar una vez finalizadas las obras y sobre la base de una Licencia de Obras, la correspondiente Comunicación Previa de Primera Ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales.**

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

12. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXP. 2023-13389)

Visto el expediente Nº 2023013389, relativo a licencia municipal de obra con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de D. Isidro José Bolaños González, a ubicar en Ctra. La Laguna a Tazacorte, R.C. 38024A012001050000KM, en este término municipal.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922.460.111 - Fax: 922.461.264
www.aridane.org - admin.aridane.org - e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 54/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.I. 0188044
LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. ISIDRO JOSÉ SOLAÑOS GONZÁLEZ, con D.N.I. 42.175.936 F, solicitando licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica ubicada en Ctra. La Laguna a Tazacorte, R.C. 38024A012001050000KM, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda, Reconstrucción, sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2024,

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

Construcción de vivienda unifamiliar para afectado por la Erupción Volcánica de Cumbre Vieja.

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada resuelta en una planta, en la cual el elemento determinante para su configuración ha sido la orientación de la misma hacia los mejores vistas, hacia el oeste. Para su ubicación dentro de la parcela se ha tenido en cuenta minimizar los movimientos de tierra colocando la edificación en la parte más plana de la misma y mas próxima al vial de acceso, la zona noroeste.

La planta de la vivienda es rectangular con la zona de noche situada en los extremos y la zona pública en el centro. El garaje se sitúa como un volumen anexo articulado con el principal por una escalera de acceso para mantenimiento de la cubierta.

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto se refiere a una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA compuesta por:

Estar - cocina - comedor
1 Dormitorio principal
2 Dormitorio doble
1 Baño
Estancia cocina comedor
Garaje / trastero

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	4.213,25 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La de los inmuebles sustituidos: <ul style="list-style-type: none"> • Vivienda: de 213,79 m² construidos • Almacén anexo: de 8,46 m² construidos • Edificación dedicada a 	La de los inmuebles proyecto: <ul style="list-style-type: none"> -Vivienda 99,95 m² Total m² construidos: 99,95 m² construidos.

Oficina Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - C/R. "MORCAYO" s/n - 01010 Los Llanos de Aridane, La Palma - Tlfno: 902 490 111 - Fax: 902 490 284
www.ayuntamiento.losllanosdearidane.es - e-mail: info@ayuntamiento.losllanosdearidane.es

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 22-04-2024 11:19:21

Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B>

Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21

- 55/79 -

Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32





Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

	<p>almacenaje: de 40,77 m2 construidos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Almacenaje dedicada a almacenaje: de 28,23 m2 construidos • Depósito de agua: 164,48 m2 construidos • Estanque: 40,58 m2 construidos • Total m2 construidos de edificaciones: 291,25 m2 	
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30% de la parcela.
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a linderó y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adoptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. ISIDRO JOSÉ BOLAÑOS GONZÁLES, con D.N.I. 42.175.936 F, licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica ubicada en Ctra. La Laguna a Tazacorta, R.C. 38024A01200105000000, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
<p>Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B</p>				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 56/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 09/8044
LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se trata de una VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada resuelta en una planta, en la cual el elemento determinante para su configuración ha sido la orientación de la misma hacia las mejores vistas, hacia el oeste. Para su ubicación dentro de la parcela se ha tenido en cuenta minimizar los movimientos de tierra colocando la edificación en la parte más plana de la misma y mas próxima al vial de acceso, la zona noreste.

La planta de la vivienda es rectangular con la zona de noche situada en los extremos y la zona pública en su el centro. El garaje se sitúa como un volumen anexo articulado con el principal por una escalera de acceso para mantenimiento de la cubierta.

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto se refiere a una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA compuesta por:

Estar - cocina - comedor
1 Dormitorio principal
2 Dormitorio doble
1 Baño
Estancia cocina comedor
Garaje / trastero

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de NOVENTA MIL QUINIENOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO (90.549,61 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construídas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 57/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.I.E.L. 0980244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

SUPERFICIES UTILES Y CONSTRUIDAS		
Nivel 00 - VIVIENDA UNIFAMILIAR	UTILES	CONSTRUIDAS
Entrada-Cocina-Corredor	25,06 m ²	
Almacén	0,29 m ²	
Habitación 1	11,20 m ²	13,17 m ²
Ariario 1	1,90 m ²	
Habitación 2	11,82 m ²	12,90 m ²
Ariario 2	1,02 m ²	
Sala	4,12 m ²	
W.C. y Baño	2,08 m ²	
Ariario 3 (Trastero)	0,78 m ²	
Ariario 4 (Pieza de Servicio)	1,76 m ²	
TOTAL INTERIOR	58,70 m ²	70,55 m ²
Garaje	24,37 m ²	
Almacén	0,93 m ²	29,40 m ²
TOTAL EXTERIOR	25,30 m ²	29,40 m ²
TOTAL Nivel 00	84,00 m²	99,95 m²

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anexo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes.

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.U. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.

Oficina Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - I.S.F. 03802400 - Plaza de España 57A, C.P. 80400 Los Llanos de Aridane, (La Palma) - Tlf.: 022-462 111 - Fax: 022-461 000
www.ayuntamiento.losllanosdearidane.org

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 58/79 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32



Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de OBRA con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- No se podrán realizar obras que no estén amparadas en esta licencia.
- No obstante, tanto en el transcurso de las obras, como una vez finalizadas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza de todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Se advierte de la obligatoriedad de solicitar una vez finalizadas las obras y sobre la base de una Licencia de Obras, la correspondiente Comunicación Previa de Primera Ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

13. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, ESCRITOS Y COMUNICADOS.

A) DECRETOS DE LA ALCALDÍA: Por Secretaría y de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 127/2024 al núm. 696/2024, ambos inclusive.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

En este momento, y como consecuencia de la urgencia del asunto a tratar, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, la inclusión en el Orden del Día del siguiente punto de urgencia:

14. PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 1/2024 (EXP. 2024-1898)

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 59/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32





Expediente N.º:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

Visto el informe del órgano gestor emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DEL ÓRGANO GESTOR

Tal como ha señalado el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización N.º 1.415, el procedimiento de aprobación de un reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contar con el informe del órgano gestor que se pronunciará sobre las causas que lo han generado.

Así vista la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2023, con el detalle siguiente:

- Acreedor: ISONORTE EMPLEO, S.L.U. con CIF: 838692711
- Factura: Emit-2500
- Concepto devengado: gestión del servicio de ayuda a la dependencia en el mes de diciembre de 2023.
- Importe total: 67.579,38 euros
- Fecha factura: 02-01-2024
- Fecha Registro de Factura: 02-01-2024.

A la vista de la mencionada propuesta de gasto el órgano interventor ha advertido en su informe de fiscalización de la existencia de una obligación devengada indebidamente en un ejercicio presupuestario anterior pendiente de pago e imputación presupuestaria en este ejercicio 2024.

Visto que la obligación económica referida se presume indebidamente adquirida.

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERA. Acreditación de las prestaciones

En este punto se acredita por mí, en virtud de las atribuciones que se me confirieron como Concejal Delegada del área de bienestar social, la completa y adecuada realización de las prestaciones, acompañando dicha acreditación de los documentos que así lo atestiguan (factura debidamente conformada por mí en fecha 08 de enero de 2024).

En este punto advierto también de que NO cabe la posibilidad de restitución de lo recibido al acreedor.

Se trata de una prestación que ha venido siendo desempeñada por ese mismo tercero durante todo el ejercicio de 2023, si bien es cierto que

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 60/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32



Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

utilizando de forma indebida la fórmula de la Adjudicación directa, propia de los contratos menores, cuestión ésta que motivó los continuos reparos de la Intervención de Fondos Municipal durante todo ese periodo. Esta circunstancia se ha tratado de resolver con la licitación adecuada del servicio, licitación que en la actualidad está pendiente de adjudicación.

Por tanto la prestación indicada se ejecutó en ausencia de expediente administrativo tramitado de conformidad con la normativa aplicable determinada por la LCSP.

Se aporta al presente informe factura conformada por mí que constata la efectividad de la prestación.

La obligación económica derivada de la ejecución de dicha prestación se considera indebidamente adquirida por concurrir la siguiente situación:

I. Gasto comprometido sin la debida licitación del contrato.

Dicha situación viene condicionada por las siguientes circunstancias:

- El Convenio Marco suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para la Gestión de las Plazas en los Centros/Servicios de Atención a las Personas en Situación de Dependencia del Sistema Canario de Atención a la Dependencia, no fue firmado por las partes hasta el 04 de julio de 2023, con 96 plazas previstas.

- No es hasta el 18 de julio, en Resolución 2023/6780, que se resolvió reconocer y liquidar la obligación por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (846.720,00€), como primer pago, a favor del AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, según lo estipulado en la cláusula octava relativa a "plazos y modos de pago" Del Convenio Marco.

- Como consecuencia de lo reflejado en los apartados anteriores el acuerdo del Pleno municipal, como órgano de contratación, para el inicio del expediente de contratación mediante un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del contrato del servicio de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia (SAD) del municipio no se produjo hasta el Pleno ordinario del 28 de septiembre de 2023, y la aprobación del expediente hasta el Ordinario de 26 de octubre. Por tanto la naturaleza y características del procedimiento de licitación del servicio ha sido tal y que ha devenido en una dilación en la adecuada adjudicación del mismo, si bien a día de hoy ésta ya está dictaminada pendiente de aprobación por el Pleno municipal.

- En todo caso, con independencia de anterior, dado el carácter preceptivo del servicio, éste ha venido dándose mediante la contratación verbal con la empresa ISONORTE EMPLEO, S.L.U., desde el 10 de enero de 2023, devengando 11 facturas mensuales en el ejercicio de 2023. La factura correspondiente a los servicios del mes de diciembre es la que motiva este expediente, dado que estando referida a prestaciones que se devengaron en 2023 el documento justificativo de la realización de los mismos no se entrega a esta Corporación hasta Enero del 2024, provocando el quebranto del principio de anualidad presupuestaria.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21		Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32	



Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Asimismo, se deja constancia que, de declararse la nulidad del contrato y su consiguiente liquidación, dada la naturaleza de la prestación, no cabe la restitución recíproca de las cosas recibidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA. Orden de la administración y acreditación de la buena fe del tercero

Las causas y motivos que llevaron a la Administración, a través de mi Concejalía delegada a ordenar la ejecución de una prestación con infracción de la normativa aplicable, nace entre otros, del hecho de que el servicio mencionado se encuentra dentro de la modalidad de Servicios de Ayuda a domicilio regulado en el artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.

En todo caso el proveedor ha llevado a cabo la prestación pactada bajo orden y encargo de esta administración y ha actuado de conformidad con lo acordado con la misma por lo que se aprecia su buena fe.

TERCERA. Recurrencia de la prestación

En este punto se reitera la recurrencia de la prestación y el tiempo que lleva ejecutándose de forma irregular, así como la imperiosa necesidad de de ello daas las necesidades de esta Corporación y sus circunstancias.

Conocido el carácter de la prestación, sobre la recurrencia o el tiempo durante el que viene ejecutándose, este servicio, pone de manifiesto lo siguiente:

El servicio se adjudicó verbalmente sin mediar expediente administrativo.

La prestación que se factura fuera de plazo finalizó en fecha 29 de diciembre de 2023, momento en el cual se debió aportar documento justificativo de la misma, incoar el trámite previsto para su abono.

Asimismo, se deja de manifiesto, que, sin perjuicio de las prestaciones ya vencidas y facturadas, en fecha actual, el acreedor sigue prestando el servicio de manera que, la prestación continúa ejerciéndose en la Entidad, hasta el momento en que se concluya el procedimiento de licitación aperturado en Septiembre de 23.

Finalmente, debe señalarse, que, dada la naturaleza de la misma y los intereses públicos a los que afecta, servicios públicos obligatoriosm debe garantizarse la continuidad de la prestación, aunque deba regularizarse la situación administrativa que la ampara.

CUARTA. Justificación y valoración del precio

Teniendo en cuenta lo anterior y a la vista del importe de la obligación que asciende a la cantidad de 67.579,38 euros, el precio fijado se ajusta a los precios de mercado puesto que tratándose de prestaciones de servicio de tracto sucesivo, la provisión no puede interrumpirse sin provocar un grave trastorno a los ciudadanos, se constata que los precios unitarios que determinan la composición del



Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

precio de los devengos anteriores es concordante con la del que ahora se trata de abonar:

- 1.872,21 euros/unidad auxiliares ayuda a dependencia
- 1.915,07 euros/unidad trabajadoras sociales
- 1.989,95 euros/unidad auxiliares administrativos
- 427,80 euros Asesoría
- 51,75 euros/unidad servicio podología
- 42,05 euros/unidad servicio fisioterapia existente
- 69,00 euros/unidad servicio fisioterapia nuevo
- 42,17 euros/unidad suministro guantes vinilo

Son estos parámetros que deberían utilizarse para el cálculo del presupuesto base de licitación de los contratos que deberían dar cobertura a estas prestaciones, utilizándose para ello los parámetros establecidos en el artículo 100.2 de la LCSP.

QUINTA. Efectos de la suspensión de la prestación

Son evidentes los catastróficos efectos que tendría sobre la Entidad, el prestador y los particulares o ciudadanos, que el órgano competente para declarar la nulidad suspendiera la ejecución del acto tal como prevé el artículo 108 de la LPAC, así en caso de iniciarse la revisión de oficio e instarse la suspensión de la ejecución del acto por la autoridad competente, la paralización del servicio o actividad que se está prestando produciría los siguientes efectos:

Para el prestador del servicio o contratista:

La suspensión de la ejecución del contrato, en tanto se tramitará la revisión de oficio, supondría tanto la dejación de las tareas encomendadas por parte de la adjudicataria como la falta de pago de las prestadas hasta entonces por parte de la administración.

Asimismo, un dilatado procedimiento de revisión de oficio podría ocasionar graves perjuicios en el patrimonio de la prestataria, de naturaleza Fundacional, necesario para cumplir sus fines, viéndose abocada a la disolución.

Para los administrados o ciudadanos:

No cabe olvidar que, con independencia de los vicios que pudieran concurrir en los actos preparatorios o en los propios de la adjudicación, el contrato tiene por objeto la prestación de servicios públicos de naturaleza obligatoria para todos los municipios y, por tanto, la paralización de dicha actividad producirá una lesión grave al interés público viéndose afectado todo el colectivo municipal.

Esta medida cautelar solo cabría cuando la continuidad de la prestación pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, circunstancia que no concurre en este caso, Así las cosas, resultan evidentes los posibles perjuicios que generaría la suspensión de la prestación en la gestión, en el interés y los derechos de terceros e incluso en el principio de confianza legítima.

Lo puesto de manifiesto en este informe por el junto al informe del servicio jurídico y al informe que emita la intervención servirán de base para emitir propuesta al órgano competente que decidirá las actuaciones, que, en su caso, procedan.

Concejala Delegada del Área:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 63/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 09/8044
LA PALMA

Expediente N.º:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Bienestar Social e Igualdad
Pdo. IDAIRA PÉREZ DOMÍNGUEZ
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Tal como ha señalado el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización N.º 1.415, será la Intervención de Fondos municipal la que, a la vista de los documentos obrantes en el expediente, deberá apreciar la posibilidad y conveniencia de la revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento a que se refiere el artículo 28.2.e) del RD 424/2017, atendiendo al artículo 110 de la LPAC, considerando la aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, además de otras circunstancias como pudiera ser su carácter recurrente o el perjuicio del interés público derivado de la suspensión inmediata del servicio.

Vista la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2023 y facturada en 2024 y cuyo importe asciende a la cantidad de 67.579,38 euros.

Visto que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas, en concreto, aquellas que se producen con ausencia de procedimiento dado que se trata de un gasto comprometido sin la debida licitación del contrato cuando era preceptiva y forman parte del saldo de la cuenta 4130 Acreedores por operaciones devengadas

Considerando que dicha situación viene condicionada, según informe del órgano gestor, por las siguientes circunstancias:

- El Convenio Marco suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para la Gestión de las Plazas en los Centros/Servicios de Atención a las Personas en Situación de Dependencia del Sistema Canario de Atención a la Dependencia, no fue firmado por las partes hasta el 04 de julio de 2023, con 96 plazas previstas.
- No es hasta el 18 de julio, en Resolución 2023/6780, que se Resolvió reconocer y liquidar la obligación por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (846.720,00€), como primer pago, a favor del AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, según lo estipulado en la Cláusula octava relativa a "plazos y modos de pago" Del Convenio Marco.
- Como consecuencia de lo reflejado en los apartados anteriores al acuerdo del Pleno municipal, como órgano de contratación, para el inicio del expediente de contratación mediante un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del contrato del servicio de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia (SAD) del municipio no se produjo hasta el Pleno ordinario del 28 de septiembre de 2023, y la aprobación del expediente hasta el Ordinario de 26 de octubre. Por tanto la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 64/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 02/0044

LA PLAZA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

naturaleza y características del procedimiento de licitación del servicio ha sido tal y que ha devenido en una dilación en la adecuada adjudicación del mismo, si bien a día de hoy ésta ya está dictaminada pendiente de aprobación por el Pleno municipal.

- En todo caso, con independencia de anterior, dado el carácter preceptivo del servicio, éste ha venido dándose mediante la contratación verbal con la empresa ISONORTE EMPLEO, S.L.U., desde el 10 de enero de 2023, devengando 11 facturas mensuales en el ejercicio de 2023. La factura correspondiente a los servicios del mes de diciembre es la que motiva este expediente, dado que estando referida a prestaciones que se devengaron en 2023 el documento justificativo de la realización de los mismos no se entrega a esta Corporación hasta Enero del 2024, provocando el quebranto del principio de anualidad presupuestaria.

Visto el informe de fiscalización con reparo suspensivo emitido por el órgano de control interno local.

A la vista de los antecedentes descritos, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Según lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de Especialidad Temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, por el que se asignan de forma puntual y específica las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

De esta forma, el reconocimiento extrajudicial de créditos es un instrumento de carácter presupuestario y que tiene por finalidad aplicar al presupuesto obligaciones derivadas de compromisos de gastos de ejercicios anteriores que no han sido debidamente adquiridos; sin embargo, esta regulación resulta insuficiente y así lo ha apreciado el Tribunal de Cuentas en su informe N.º 1.415, de 22 de diciembre, de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018.

Oficio Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3904997 - P.O. de registro: 091.03.0000 - Los Llanos de Aridane, La Palma - Tlfno.: 922 461 111 + Fax.: 922 461 294
www.aridane.es + 922601 20000 - e-mail: info@ayuntamiento.aridane.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 65/79 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32



Expediente N.º:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Y es que, tal y como expresa el referido Tribunal de Cuentas, con independencia de estar en ejercicio corriente o en ejercicio pasado, los reconocimientos extrajudiciales de crédito deben ser utilizados de forma excepcional, únicamente para la imputación al presupuesto de obligaciones que, en origen, fueran indebidamente comprometidas y dieran lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho.

Así, al igual que en ejercicios cerrados, en el ejercicio corriente podemos encontrarnos con defectos susceptibles de causa de nulidad, cuya obligación por sí misma nunca adquirirá la condición de «debidamente adquirida», pero que, llevan consigo prestaciones efectuadas y vencidas que no permiten la restitución de las cosas y que, tal como ha manifestado la Sindicatura de Cuentas de Valencia en el informe publicado en colaboración con el Tribunal de Cuentas, «no exige de la obligación de abonar las prestaciones efectuadas y, por tanto, la única forma de imputarlas es a través de un REC, cuya finalidad es evitar el enriquecimiento injusto de la Administración».

SEGUNDO. A lo anterior hay que añadir que, si bien el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local ha regulado en el ámbito local en su artículo 28 la institución de la omisión de la función interventora tampoco contempla la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos ni su control.

Sin embargo, siguiendo el pronunciamiento referido del Tribunal de Cuentas recogido en su Informe N.º 1.415, de 22 de diciembre y por analogía, el órgano de control en atención a la facultad recogida en la letra e) del apartado 2 del artículo 28 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, deberá, en caso de estar tramitándose un reconocimiento extrajudicial de créditos, valorar la posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.

Si siguiendo lo dispuesto en el artículo citado, esta posibilidad y conveniencia de revisión de los actos será apreciada en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, **por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.**

TERCERO. A la vista de la facultad conferida al amparo del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, una vez revisado el expediente y tras haber tenido conocimiento del mismo, esta Intervención tiene a bien señalar lo siguiente sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento jurídico:

1. Acreditación de las prestaciones de las que se deriva la obligación de pago.

De acuerdo con el informe emitido por el órgano gestor, ha quedado acreditada la prestación realizada con base en los documentos aportados,





Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

entre otros factura justificativa conformada por la Concejal Delegada de Acción Social.

De acuerdo con lo manifestado por el órgano gestor se acredita que el proveedor ha llevado a cabo la prestación pactada bajo orden y encargo de esta administración y ha actuado de conformidad con lo acordado con la misma por lo que se aprecia su buena fe.

Asimismo, se deja constancia que, de declararse la nulidad del contrato y su consiguiente liquidación, dada la naturaleza de la prestación, NO CABE la restitución recíproca de las cosas recibidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Carácter de las prestaciones de las que se deriva la obligación de pago y su valoración

De acuerdo con lo recogido en el referido informe del órgano gestor y el conocimiento que tiene esta Intervención sobre la tramitación de este tipo de gastos en la Entidad, se comprueba lo siguiente respecto a la naturaleza, el carácter y la recurrencia de la prestación de la que deriva la obligación de pago:

- 1º La buena fe del tercero
- 2º La existencia de una orden de la Administración hacia aquél
- 3º La inexistencia de advertencia de la inminente finalización de un contrato
- 4º El carácter recurrente de las prestaciones
- 5º El claro perjuicio del interés público derivado de la suspensión inmediata de la prestación.

Teniendo en cuenta lo anterior y a la vista del importe del gasto que asciende a 67.579,38 euros, el precio fijado se ajusta a los precios de mercado

Por su parte, el proveedor no ha acreditado otros gastos susceptibles de valoración en el supuesto de procederse a la revisión de oficio, para incluirse en la indemnización que, en su caso, corresponda por daños y perjuicios.

3. Exposición de los incumplimientos normativos

Del examen de la documentación obrante en el expediente y vista la naturaleza del gasto, se observan las siguientes infracciones del ordenamiento jurídico en su contenido y la tramitación:

- 1º Ausencia total y absoluta del procedimiento (contratación verbal) siendo preceptiva la licitación, artículo 37 y 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 47.1 e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, Artículo 12.3 RD 424/2017, de 28 de abril, de régimen jurídico del control interno del Sector Público Local.

4. Posibilidad y conveniencia de la revisión de actos

A juicio de quién suscribe este informe, no es conveniente la revisión de oficio de los actos dictados con infracción del

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 67/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32





Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

ordenamiento, dado que se han realizado las prestaciones, y visto el carácter de éstas, su recurrencia, su valoración, o el posible perjuicio del interés público derivado de la suspensión inmediata de la prestación, así como de los incumplimientos legales que se han producido, calculando la cuantía de la indemnización a que habría de hacer frente la Administración si anulase el acto, resulta que dicho importe que comparada con la cantidad que resulta de la liquidación de las prestaciones, a la vista de la factura, resultaría en todo caso igual o superior.

Hay que recordar que el órgano de control interno solamente podrá oponerse a optar por la liquidación de las prestaciones, cuando sea presumible que la indemnización que habría de satisfacer al tercero por enriquecimiento injusto resultase inferior (Instrucción 5ª de la Circular 3/1996, de la IGAE).

Para ello, debe tenerse en cuenta que el efecto de la declaración de nulidad supondría: la constatación de la existencia de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, equivalente al valor de las prestaciones realizadas; y además la indemnización a la parte no culpable de los posibles daños y perjuicios sufridos (artículo 42.1 LCSP).

Así las cosas, el montante a obtener por la declaración de nulidad vendría a coincidir con el importe de la liquidación por las prestaciones realizadas siempre que:

- Se tratasen de prestaciones efectivamente realizadas.
- Consentidas por la Administración.
- Realizadas en su beneficio.
- Por un precio ajustado a mercado.

Igualmente, a la hora de apreciar la posibilidad y conveniencia de la revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento, deberá atenderse a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la revisión del acto objeto de expediente, desde esta intervención, se han valorado y tenido en cuenta los siguientes condicionantes:

- Los incumplimientos legales que se han producido.
- El carácter de las prestaciones y su ejecución.
- El importe pendiente de la liquidación a satisfacer por la Administración y que el mismo se ajusta a los precios de mercado.
- La inexistencia de gastos adicionales presentados y acreditados por el proveedor.
- La buena fe del tercero.
- El perjuicio sufrido por la entidad prestataria.
- El posible perjuicio del interés público derivado de la suspensión de la prestación.
- Estimación por comparación de la indemnización resultante como consecuencia de declarar la nulidad, de tal forma que la cuantía a la que previsiblemente ascendería dicha indemnización resultaría presumiblemente superior al de la factura que se pretende reconocer.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 68/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32



Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

De conformidad con los extremos expuestos, no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de las prestaciones, puesto que la liquidación de las prestaciones por la cantidad de la factura que se pretenden reconocer es, presumiblemente, menor que la indemnización que resultaría de la declaración de nulidad tras la tramitación de la revisión de oficio.

Asimismo, de conformidad con lo recogido en el informe del servicio jurídico, existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe.

El Interventor Accidental
Fdo. JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Visto el informe propuesta del órgano gestor emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME PROPUESTA DEL ÓRGANO GESTOR

Vista la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2023, con el detalle siguiente:

- Acreedor: ISONORTE EMPLEO, S.L.U. con CIF: B38692711
- Factura: Emit-2500
- Concepto devengado: gestión del servicio de ayuda a la dependencia en el mes de diciembre de 2023.
- Fecha factura: 02-01-2024
- Fecha Registro de Factura: 02-01-2024
- Importe facturado: 67.579,38 euros

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Visto el informe de fiscalización con reparo suspensivo emitido por el órgano de control interno local en fecha 06 de marzo.

Este servicio tiene a bien indicar que el defecto o vicio observado debe enmarcarse en el artículo 37 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que prohíbe expresamente la contratación verbal, excepto en casos de emergencia, en relación con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que prevé como causa de nulidad los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados].

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente, y considerando la siguiente:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 69/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
Nº.EL.0070244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 163, 173.5 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 47, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
- El artículo 129 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Capítulo IV del Título I del Libro primero (causas de invalidez) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014].

Por ello, una vez examinada la documentación que acompaña el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto, el que suscribe eleva la siguiente propuesta:

INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar, a la vista de los informes emitidos anteriormente, la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de la prestación referida perteneciente al ejercicio 2023, ejercicio cerrado, y cuya liquidación asciende a la cantidad de 67.579,38 euros, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y/o para el tercero que actúa de buena fe. Además, esta decisión viene fundada entre otros, en las causas y circunstancias reflejadas en el informe de intervención y la aplicación del límite recogido en el artículo 28 del RCIEL que impide acudir a la revisión de oficio.

SEGUNDO. Iniciar los trámites necesarios para reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2024, presupuesto corriente.

Concejala Delegada del Área:
Bienestar Social e Igualdad
Fdo. IDAIRA PÉREZ DOMÍNGUEZ
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Oficina: Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - C/P. 8382463 - Pta. de Trovón 5/N. C.P. 38760 Los Llanos de Aridane, La Palma - Tfno: 622 402 111 - Fdco: 202 961 041

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21		- 70/79 -		



Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Sr. Concejal de Hacienda.

Toma la palabra D. Pablo Alberto Almeida López, Concejal de Hacienda, diciendo: Buenas noches.

A ver, fue una factura que presentó Isonorte del mes de diciembre, lo presentó el 02 o 03 de enero, fue conformada por la Concejala de Servicios Sociales, y como bien saben rige el principio de anualidad presupuestaria por lo tanto quedaba previsto para el pago mediante vía extrajudicial, la Concejal nos insistió en la necesidad de hacer el pago de esta factura ya que correspondía a un proyecto que venía de una subvención del Cabildo Insular de La Palma, vista la necesidad y la importancia de que haciendo esta acción pues podemos justificar esa subvención y no supondría pagar el extrajudicial con fondos propios, además de devolver la subvención lo que supondría el doble del importe.

Entonces hemos visto bien desde Intervención, es verdad que tiene informe desfavorable por el momento en el que se actúa, pero se ha procedido a realizar el pago.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sr. Almeida.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 16 votos a favor (CC y EP) y 3 votos de abstención (PSOE), adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar, a la vista de los informes emitidos anteriormente, la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de la prestación referida perteneciente al ejercicio 2023, ejercicio cerrado, y cuya liquidación asciende a la cantidad de 67.579,38 euros, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y/o para el tercero que actúa de buena fe.

Además, esta decisión viene fundada entre otros, en las causas y circunstancias reflejadas en el informe de intervención y la aplicación del límite recogido en el artículo 28 del RCIEL que impide acudir a la revisión de oficio.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes al ejercicio 2023, que a continuación se detalla:

- Acreedor: ISONORTE EMPLEO, S.L.U. con CIF: B38692711
- Factura: Emit-2500
- Concepto devengado: gestión del servicio de ayuda a la dependencia en el mes de diciembre de 2023.
- Importe total: 67.579,38 euros
- Fecha factura: 02-01-2024
- Fecha Registro de Factura: 02-01-2024.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 71/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 2580244
LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

TERCERO: Aplicar con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 los correspondientes créditos, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22797 vinculada al proyecto contable 23347.

15. PUNTO DE URGENCIA SEGUNDO: DETERMINACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES 2025 (EXP 2024-2070)

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Proponer los siguientes festivos locales para el año 2025.

Vista la solicitud del Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias, interesando que se comunique a la mayor brevedad acuerdo plenario alcanzado sobre los dos días de fiesta local que por tradición sean propias, para el año 2025, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación los siguientes días:

- 4 de marzo de 2025: Martes de Carnaval
- 2 de Julio de 2025: Miércoles, Ntra. Sra. de Los Remedios, Patrona del municipio de Los Llanos de Aridane.

El Alcalde-Presidente
Fdo. JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: El punto de urgencia que pedimos incluir a continuación, es el de los dos días festivos correspondientes a 2025, en este caso serían el 04 de marzo y el 02 de julio, 04 de marzo como Martes de Carnaval y 02 de julio, miércoles, Ntra. Sra. de Los Remedios, Patrona del municipio.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proponer los siguientes festivos locales para el año 2025:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 72/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.I.E.L. 038044
LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

- 04 de marzo de 2025: Martes de Carnaval
- 02 de julio de 2025: Miércoles, Ntra. Sra. de Los Remedios, Patrona del municipio de Los Llanos de Aridane.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Dirección General del Trabajo del Gobierno de Canarias.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- D. Diego González Cabrera, portavoz del Partido Socialista, formula los siguientes ruegos y preguntas: Si, buenas noches, muchas gracias Sr. Alcalde, buenas noches también a la ciudadanía y a los que nos siguen a través de streaming, y a los vecinos y vecinas que se encuentran en este Salón de Plenos.

Traigo o traemos una serie de cuestiones y de ruegos, Sr. Alcalde como siempre, no sé si pasamos una a una..., prefiere...

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Yo preferiría que no, nos la haga llegar todas....

Continúa el Sr. González Cabrera, diciendo: Vale, porque las tenía..., si es posible que me contestaran los Sres. Concejales responsables, entonces las había separado un poco en cada una de las Concejalias.

Empiezo entonces, una prioridad para el Grupo de Coalición Canaria era ejecutar las obras de recuperación del Campo Santo de Ntra. Sra. de Los Ángeles en Las Manchas, en palabras del Concejal responsable el Sr. Rubens Díaz nos gustaría saber qué ha hecho para su recuperación, si alguna obra o acción determinada con el fin de reconciliar los recuerdos de los familiares que tienen y que tenemos afectados por la lava.

Corrijame si me equivoco, pero creo que fue en enero donde se anunció la recuperación de 64 nichos, pero a partir de aquí en estos 8 meses solo nos consta la creación de un jardín vertical. Si puede detallarnos alguna obra específica en la mejora y recuperación del Cementerio.

La segunda cuestión iba dirigida también al mismo Sr. Concejal responsable, el Sr. Díaz, y es que vecinos también del Barrio de Las Manchas nos hicieron llegar durante el mes de febrero y casi durante 10 días, que no se produjo la recogida de basura selectiva, ocasionando allí las graves molestias de inseguridad que conlleva.

No sé si conoce a qué se debió la ausencia de este servicio, si puede aclararlo.

Y por último también, la tercera cuestión dirigida también al Sr. Díaz, nos gustaría también conocer la ficha técnica o qué productos se están utilizando para la limpieza y la erradicación de hierba y pequeño matorral de los arcenes y de las aceras de los caminos y las calles de nuestra localidad.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - C/I 03804423P - Plaza de España 2/B, C.P. 20260, Los Llanos de Aridane, La Palma - Tfno.: 922 460 311 - Fax: 922 460 254
www.aytovalle.es - correo: ayuntamiento.llan@aytovalle.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 73/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 078044
LAPALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

La siguiente cuestión, en este caso va dirigida al Concejal del Bienestar Animal, al Sr. de Paz, y nos gustaría conocer en primera persona y en sus propias palabras, qué acciones se han llevado a cabo desde su toma de posesión como Concejal responsable, qué labores o medidas o propuestas tiene.

En fin, más que nada porque a los vecinos y vecinas pues nos gustaría, y a este Grupo también por supuesto, nos gustaría cuál es su transcurrir diario para con esta Administración.

También una de las cuestiones que va dirigida a la Concejal de Urbanismo, la Sra. Acosta Vera, y en referencia al Plan General si nos puede informar cómo se encuentra el expediente actualmente, si ha habido algún tipo de alegación, si se está colaborando con otras administraciones para agilizar el expediente, tal y como se dijo, si se encuentra ya superada la fase de exposición pública y si puede darnos algún detalle.

También nos gustaría conocer en este caso Sr. Alcalde, si tras el acuerdo plenario sobre el alumbrado para la Montaña Tenisca, para cuándo lo tienen previsto, así como si también se ha instado ya al Cabildo para la retirada de la montaña de ceniza en la zona de Las Manchas, también tras acuerdo plenario, si puede detallarnos cómo va tal instancia.

Por último Sr. Alcalde, una de las últimas cuestiones es que nos gustaría también conocer si ya tiene una fecha prevista para la Comisión del Presupuesto del 2024.

Muchas gracias, esa era la cuestión de..., las referencias en cuestiones.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias Sr. Concejal.

En primer lugar y siendo fiel a lo que siempre hacemos, cuando le digo que si le contesto verbalmente o le contesto por escrito, me gustaría entregarle la respuesta por escrito que quedó pendiente en el Pleno anterior, relativo al Centro Vulcanológico, aquí la tiene, si es tan amable.

Dicho esto, si le parece empiezo en las que usted se ha dirigido a mí, en este caso, dos cosas, en cuanto a la montaña de arena de Las Manchas, que usted nos decía y como yo les decía en aquel Pleno, y les digo hoy, se está trabajando ya en la montaña de arena, si visitan la zona podrán ver al paso que se va eliminando la arena de allí y esta misma semana han estado saliendo camiones de la zona con arena.

De todos es sabido, ya lo decíamos la otra vez, que se ha encontrado una forma de rentabilizar esa arena y va a ser mezclándola con la tierra, va a aportar a que la tierra, nuestra tierra, sea más fértil de cultivo, con lo cual en esa línea se está desde el Cabildo y desde luego la vamos a apoyar.

B-096 Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - C/I. F-902-93F - Plaza de España 27, C.P. 2050 Los Llanos de Aridane, Lanzarote - Tlfno: 922 401 211 - Fax: 922 401 201
www.ayuntamiento.losllanosaridane.org - e-mail: informacion@ayuntamiento.losllanosaridane.org

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2024 11:19:21		- 74/79 -		Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.I. 098044
LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

En cuanto al Presupuesto 2024 y si le parece bien, yo le cedo la palabra a nuestro Concejal de Hacienda, con el que hemos estado trabajando conjuntamente para que le pueda poner al día sobre el mismo.

Sr. Almeida.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal de Hacienda, D. Pablo Alberto Almeida López, diciendo: Buenas noches de nuevo.

Confirmarles que ya en el día de hoy, ya hemos recibido por parte de la empresa que nos asesora, ya tenemos el Presupuesto, es cierto que hasta estos últimos días hemos estado retocando el Capítulo I, como bien todos saben el proceso de estabilización no solo ha terminado cuando los Funcionarios de esta Administración han tomado posesión, sino han tenido que hacerse ciertos cálculos, ya le puedo confirmar que hoy esos cálculos están finalizados, ya tenemos cerrado todos los Capítulos y confío en que la próxima semana, lo hablaré con el Alcalde, se pueda proceder a la celebración de la Comisión para poderles hacer llegar el borrador y poder empezar a caminar con el Presupuesto 2024.

Me gustaría hacer una mención, y es que el Presupuesto del año pasado, que es con el que estamos ahora mismo con el prorrogado, pues el buen presupuesto que tenía la Corporación del año anterior, ha permitido que en el día hoy los Concejales en el día a día no vean obstaculizado el poder hacer las actuaciones que quieren llevar día a día, por lo tanto, es cierto que es importante e inminente aprobar el Presupuesto, pero quiero insistir en que este retraso no ha perjudicado en el día a día del resto de los compañeros y espero que la próxima semana poderemos poner en contacto con ustedes para celebrar la Comisión.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Gracias Sr. Almeida.

Hay otro punto que usted preguntaba de la Montaña Tenisca, en este le contestaré por escrito.

Y en este caso hacía usted 3 preguntas a nuestro Concejal, en este caso si no le entendí mal, se cuestionaba usted sobre el Cementerio, el Campo Santo, sobre las obras y las mejoras, y sobre la licitación de la obra que allí se hizo, también preguntaba usted por la recogida de Basura en Las Manchas y también por el tipo de productos o ficha técnica, o qué tipo de productos se utilizan para la eliminación de las hierbas, si no le entendí mal esas eran esas 3 cuestiones.

Tiene la palabra el Sr. Concejal.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal de Cementerios, D. Rubens Diaz Loal, diciendo: Buenas noches, gracias Sr. Alcalde.

Con respecto al Cementerio, conjuntamente con la Concejal de Urbanismo, Tamara, estamos trabajando tanto en la reconstrucción de la zona afectada como en un monumento a los seres queridos que están afectados. Como ya saben se ha iniciado la obra de ampliación y

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 75/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.L. 098244
LA PALMA

Expediente N°:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

efectivamente hemos recuperado 64 nichos los cuales, como ya sabe, en su día también se reanudó el servicio.

Con respecto a la recogida selectiva, en el Barrio de Las Manchas solo tengo una incidencia, la cual desde que se me puso en conocimiento, hablé con la empresa que hace este tipo de servicios y actuó inmediatamente.

Y con respecto al producto que utilizamos para la erradicación de malas hierbas en las cunetas, se está actuando con vinagre alcohólico, que es un producto ecológico. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sr. Concejal y vaya por delante la felicitación por la gran labor que está haciendo en su Concejalía.

En este caso, otra pregunta que nos quedaba era relativa al Plan General de Ordenación, si le entendí bien, la situación actual del Plan General de Ordenación, le cedo la palabra a la Concejal de Urbanismo a la Sra. Acosta.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Concejal de Urbanismo, Dña. Tamara Acosta Vera, diciendo: Buenas noches a todos, gracias Sr. Alcalde.

Los 45 días que estuvo en exposición el Plan General se registraron 162 sugerencias, el plazo acabó el 7 de febrero, se está trabajando semanalmente en conjunto el Alcalde y yo con el equipo redactor, se están organizando, creando una base de datos y agrupándolas para poder contestar a la gente que ha puesto su sugerencia. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Acosta y enhorabuena también.

Si no recuerdo mal, queda una última pregunta en este caso dirigida al Concejal de Bienestar Animal, sobre las medidas o propuestas que está desarrollando en su Concejalía, si le entendía bien, es correcto. Gracias.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal de Bienestar Animal, D. Carlos de Paz González, diciendo: Buenas tardes a todos.

Como saben la Concejalía es reciente y las medidas pues tienen que salir desde la base, las colonias felinas que es algo que se empiezan a cuidar digamos, es desde que empieza la Ley de Bienestar Animal.

El trabajo diario consiste en mantener un contacto con todos los agentes implicados para poder desarrollarlas, ubicar exactamente dónde están, quién las está atendiendo y cómo se alimentan, es complicado porque no lo está haciendo una persona, ni mucho menos.

Oficina: Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - C/I. P.3801436 - Plaza de Coqueta s/n, C.P. 35700 - 50100 Llanos de Aridane, La Palma - Telf: 922 467 131 - Fax: 922 461 284
www.aridane.es - correo: info@aridane.es - correo: info@aridane.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 76/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	



Expediente N.º:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

También el control de plagas, tanto gallinas, gallos que están sueltos en diferentes entornos, como palomas, y eso es lo básico.

También buscar subvenciones para poder mejorar tanto la esterilización como la alimentación de esos animales, y todas las incidencias que surjan a diario, tanto de perros, ovejas o diferentes situaciones que si no salen en la prensa es porque se han solucionado y solventado al momento. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias Sr. Concejal. Creo recordar que hubo una acción muy importante, que no nombró, que fue creo en el Barranco una serie de... al final se hizo una acción conjunta con Policía Canaria creo recordar...

Continúa el Sr. de Paz González, diciendo: Si, se solucionó un problema que había de hace bastantes años en el Barranco Tenisca, que habían treinta y pico perros en un estado bastante deplorable, y bueno pues eso ya salió, ya es agua pasada, ya está, se solucionó, se actuó en conjunto con la Policía Local y la Policía Canaria, vinieron y con una empresa que se hizo cargo de los animales y un problema resuelto, pero que llevó tiempo.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Se llevó su tiempo pero bueno... quedó resuelto también, así que muchísimas gracias.

¿Tenía alguna otra pregunta?

Interviene el Sr. González Cabrera, portavoz del Partido Socialista, diciendo: Estoy chequeando.

Con su permiso, paso Sr. Alcalde a los ruegos, una vez ya contestadas o anotadas ya por parte de los Concejales sus respuestas.

Si, el primero de los ruegos, en los Plenos de noviembre, diciembre, hablamos sobre los trámites para la apertura definitiva de las nuevas instalaciones de Servicios Sociales en el antiguo XXV Años de Paz, creo que fue... corrija me pero creo que fue la Sra. Concejala, la Sra. Santaella y la Sra. también Pérez Rodríguez, que para enero o febrero estarían finalizadas y dispuestas, estamos en marzo, no conocemos finalmente si se va a dilitar más la apertura de las propias instalaciones y con ello lo que le pedimos es un ruego de que agilice, en cualquier caso, los trámites para la apertura definitiva.

El segundo de los ruegos que traemos esta noche también, es que seguimos insistiendo en equipar con las herramientas reglamentarias al personal contratado para la limpieza de nuestras calles, es cierto que hemos visto algún avance en este sentido si no me equivoco, pero en cualquier caso le rogamos la necesidad de dignificar el personal que realiza estas tareas, así como la imagen también que es propia para nuestra localidad.

Rogamos también la necesidad de seguir insistiendo en la retirada de los vehículos abandonados en vía pública.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B			
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 77/79 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:55:32



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 0078044
LA PALMA

Expediente N ^o :	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

Por otro lado también, se ruega un mayor control sobre las plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, son muchas las que diariamente se usan de forma indiscriminada.

Vamos a insistir también en este caso como ruego, en la creación también, que ya traímos una vez, que presentamos como cuestión en un de los últimos Plenos también, es en el Consejo Municipal de Servicios Sociales, tal y como se recoge en la Ley de Servicios Sociales de Canarias.

También un ruego para el equipo de Gobierno, es que nos tengan en cuenta también en los actos, a este Grupo, que se invita a la Corporación, tanto para los actos organizados por el propio Ayuntamiento como para los actos que organizan otras entidades, tales como las que hoy incluso usted manifestó en la apertura de este Pleno, que es en los diálogos por la igualdad que ha realizado la Cadena Ser y que nos consta que hemos sido también..., o sea la invitación ha sido extensible a toda la Corporación, y nosotros nos hemos enterado hoy.

También vamos a hacer un ruego, en este caso también a la Concejalía de Servicios de limpieza, y es que también muchos vecinos nos hacen peticiones de los distintos Barrios de la localidad, sobre aquellas personas, sobre todo mayores o con unos recursos limitados, para el traslado de enseres al Punto Limpio, sabemos que en otros Ayuntamientos se hacen y rogamos que tengan en cuenta las necesidades de estos vecinos que se ven muy atados de manos, para poder ellos llevar sus enseres a los Puntos Limpios. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sr. González, tomamos nota de sus ruegos.

Y si me gustaría hacer un par de anotaciones al respecto, y es que en la invitación al acto de hoy organizado por la Cadena Ser, invitaba la Cadena Ser y era un acto público al que se podía asistir, pero desde luego nada más lejos de la intención de este Alcalde y de este Grupo de Gobierno, de que todos los miembros de la Corporación estén siempre invitados a cualquier acto que haya en el municipio, vaya por delante la invitación para cualquier acto que se celebre y desde luego tendremos muy en cuenta su aportación, su ruego para futuros eventos.

Y en cuanto a la retirada de vehículos, se lo dijimos en una ocasión, se lo reitero ahora, se está haciendo un trabajo excelente, excelente, hay que hacer llegar a los ciudadanos un mensaje claro, que la forma de deshacerse de un vehículo no es aparcarlo y abandonarlo en una carretera, tenemos que apelar a la concienciación ciudadana para que esto no pase así, máxime cuando la retirada del vehículo y su posterior tratamiento del residuo no le cuesta un euro al ciudadano, con lo cual apelamos a la responsabilidad de cada ciudadano y cuando tengan un vehículo y lo vayan a depositar en la vía pública, pues que acudan aquí y que nos pidan voluntariamente la retirada.

Por delante le digo también, que se han sumado 10 retiradas de vehículos más en la semana pasada, y si no tenemos el número erróneo,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - C.I.F. K3824007 - Paseo de Casallo 5/N. C.P. 35743 Los Llanos de Aridane, La Palma - Tlfno: 922 461 111 - Fax: 922 461 205
www.excmo.ayto.llaanos-aridane.org e-mail: informacion@llaanos-aridane.org

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 78/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
M.R.E.L. nº 8344
LA PALMA

Expediente Nº:	2024000736
Fecha Sesión:	7/3/2024

van un total alrededor de 47, se han retirado 47 vehículos, creo que eso es hacer un trabajo excelente en este campo.

La apertura del XXV Años de Paz, es cuestión de poco tiempo porque han habido problemas con lo que es internet creo, las líneas de datos, el inmueble está equivado y demás, y vamos la apertura está prevista ¿tiene fecha?

Interviene la Concejala de Servicios Sociales, Dña. Idaira Pérez Domínguez, diciendo: Yo creo que estimábamos marzo desde un principio, más o menos marzo, ya está prácticamente terminado, ya se ha puesto casi todo, estamos con la comunicación, está amueblado, tiene prácticamente todo, yo calculo, lo que llevará un proceso, un proceso de ir trasladándonos por áreas porque requiere pues colocar los ordenadores de cada una de las trabajadoras, etc., entonces yo calculo que... calculo un mes, un mes en que estemos completamente instalados porque llevará un proceso, pero si prácticamente está terminado.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Pues muchísimas gracias.

Hay evidentemente cosas que no podemos controlar a la hora de abrir, y bueno, nos hubiese gustado mudarnos allí cuanto antes, pero será una realidad muy pronto.

Si no hay más ruegos, si me gustaría despedir el Pleno apelando a que disfrutemos mañana día 8 de marzo de ese Día Internacional de la Mujer, y que creo que es la voluntad, es la intención de todos nosotros de que esa igualdad sea una realidad, me gustaría despedirme con la frase que utiliza en su Declaración Institucional el documento de la FECAM que nos hacen llegar, la Premio Nobel de la Paz, Malala Yousofzai, el apellido es un poco difícil, pero la frase me parece que viene muy a cuento y es que "Ninguna lucha puede tener éxito si las mujeres no participan en ella junto a los hombres".

Así que con esto me gustaría terminar y levantamos la sesión. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 21:35 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	22-04-2024 11:19:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/06D345A084D5DF1CC1887313FEF6F42B				
Fecha de sellado electrónico:	22-04-2024 11:19:21	- 79/79 -	Fecha de emisión de esta copia:	10-02-2025 11:55:32